

TERCER INFORME PRELIMINAR

I. INTRODUCCIÓN.

II. “REFORMA JUDICIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA. ESCUELA JUDICIAL, SISTEMAS DE REHABILITACIÓN SOCIAL, FISCALÍA Y UNIDADES DE JUSTICIA INDIGENA”

III. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL SEGUNDO INFORME PRELIMINAR

I. INTRODUCCION

I.1.- Después de la presentación de los dos informes preliminares ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Veeduría Internacional sobre la Reforma a la Función Judicial del Ecuador (V.I.), rinde este tercer y último informe parcial en el que se recogen los avances producidos por la inspección realizada durante los meses agosto a noviembre de 2012.

El equipo de la Veeduría Internacional que ha participado en la elaboración del presente Informe, ha estado formado por: el magistrado Baltasar Garzón Real – España- (Coordinador General), Carolina Escobar Sarti (Subcoordinadora)- Guatemala- , Porfirio Muñoz Ledo (México), Víctor Hugo Foresi , en representación de Rafael Follonier (Argentina) y MarigenHornkohl (Chile).

La V.I, en este como en los informes precedentes, ha cumplido el postulado esencial de su labor: observar la reforma de la Función Judicial del Ecuador.

El sistema metodológico empleado en este informe, ha sido el mismo que en los dos casos precedentes (audiencias temáticas con actores sociales, políticos, jurídicos, etc.)

I.2.- La reforma de la Función Judicial, viene motivada por el mandato conferido en referéndum popular de mayo de 2011, y, a su vez, éste tuvo como antecedente primario la inseguridad ciudadana y la conmoción generalizada en Ecuador por la ineficacia de la acción judicial en el área penal, que redundaba en una verdadera impunidad.

En este contexto, las críticas interinstitucionales al sistema de justicia penal fueron muy severas desde sectores como el de la Policía Nacional, que imputaba al mal funcionamiento de aquel, las altas tasas de delitos y por ende de inseguridad ciudadana en Ecuador. Pero no quedaron atrás las imputaciones del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, sobre el mencionado sistema judicial que permitía las excesivas caducidades de la prisión preventiva, lo que, a su vez, propició la salida en libertad de los imputados por graves crímenes, sin enjuiciamiento ni condena.

El Gobierno Nacional, consciente del incremento de la criminalidad, tomó la decisión de que las Fuerzas Armadas del Ecuador, participaran en el control de la seguridad ciudadana prestando colaboración a la Policía Nacional y realizando actividades conjuntas. Esto generó una serie de críticas que, incluso, han llegado a cuestionar la medida desde la perspectiva constitucional, a la vez que ha puesto de relieve la indiscutible incidencia que tal medida ha producido en el área de los Derechos Humanos de los/as ecuatorianos/as y en la propia investigación penal.

Estos aspectos, han sido valorados en esta visita y de ahí que, tras contrastar los diferentes puntos de vista, la V.I. pueda emitir un juicio, dentro del marco de las competencias que le corresponden, para desarrollar su labor.

I.3.- La independencia judicial es una de las características básicas de la función judicial. En este sentido y para que pueda hablarse de una verdadera independencia judicial y una auténtica acción eficaz de la justicia, es preciso que el/la juez/za, tengan, además de los principios éticos y de probidad connaturales a la función, un nivel elevado de preparación científica que les haga invulnerables a aquellos ataques que puedan sufrir desde dentro o desde fuera en el ejercicio de su función jurisdiccional para garantizar los derechos de las/los ciudadanos/as a la hora de administrar justicia.

La formación de jueces/as, se convierte así en un aspecto nuclear para el acceso a la función judicial y para la mejora del servicio de la Administración de Justicia.

La formación continua de los servidores de la Justicia, se transforma en una necesidad y una garantía de un poder judicial cada vez más preparado, más independiente y más cumplidor de la función pública que le corresponde.

En este proceso de formación, no cabe duda que, para lograr una mayor excelencia de la función, deben jugar un papel relevante las instituciones académicas ecuatorianas calificadas para ello: el IAEN, las Universidades Públicas y Privadas u organismos de la función pública con competencias en la materia, la SENESCYT -Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología- como la entidad responsable de la política pública de Educación que dirige de forma académica y técnica la formación de los estudiantes de las diversas Escuelas de Derecho y los procesos de post grado, de la mano del Consejo de la Judicatura.

I.4.- La V.I., ha observado a través de varias visitas a los centros respectivos, el sistema de Rehabilitación Social que constituye el último eslabón de la política pública de justicia y que devela el grado de cumplimiento de los principios constitucionales en orden a la ejecución de las sentencias judiciales.

I.5.- La V.I., ha analizado los procesos de aplicación de justicia indígena en la ciudad de Guayaquil, producto de la movilidad masiva de miembros de pueblos y nacionalidades provenientes de la sierra ecuatoriana. Los modelos de gestión en una institución que ha sido criticada por algunas organizaciones ancestrales, no permiten generalizar cuando se trata de la labor que se realiza en la ciudad

de Guayaquil y que ha sido reconocida en niveles de solución de conflictos y académicos.

1.6.- La V.I., ha mantenido conversatorios y entrevistas con sectores como: el comité de familiares de personas desaparecidas, familiares de privados de libertad por situaciones que han manifestado se originan en la persecución ideológica, ex personeros del Tribunal de Menores y casos individuales o grupales que han denunciado sus situaciones laborales y profesionales demostrando su confianza en este organismo y además suministrando información que luego ha sido analizada y proyectada en diversos informes que se han realizado al interior de esta entidad.

1.7.- La V.I., ha realizado un examen complementario al concurso de méritos y oposición, del que se dio cuenta en el segundo informe.

Bajo esta propuesta metodológica, el presente informe contendrá también conclusiones y recomendaciones sobre estos aspectos que han sido derivados de la tarea comprometida de la V.I. y sus integrantes.

II. "REFORMA JUDICIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA. ESCUELA JUDICIAL, SISTEMAS DE REHABILITACIÓN SOCIAL, FISCALÍA Y UNIDADES DE JUSTICIA INDIGENA"

II.1.- DESARROLLO (RELATORIA DE LAS VISITAS).

II.2.1.- Durante las visitas realizadas, se mantuvieron reuniones con el señor Ministro del Interior y con otros funcionarios (as) de sus dependencias y en especial de la Policía Nacional, que compartieron su sistema de trabajo en el área de la investigación, así como las dificultades con las que se encuentran en el ejercicio diario de su labor. Así mismo, se visitaron las instalaciones de las unidades operativas, y se analizó la nueva propuesta de reforma educativa.

II.2.2.- Se dialogó con los integrantes de la Policía Técnica Judicial para conocer sus funciones, actividades, experiencias y falencias en la investigación de la criminalidad y su apoyo en el proceso penal. Además se visitaron las dependencias del Departamento de Investigación Criminalística;

II.2.3.- Se mantuvo un extenso diálogo con representantes del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente con los responsables del área Judicial y de Derechos Humanos; de forma detallada y pormenorizada, describieron ante la V.I. las funciones asumidas en materia de seguridad ciudadana. En la mencionada reunión, se pusieron de manifiesto las iniciativas que el Ministerio de Defensa había tomado en materia de Derechos Humanos desde el imperativo

constitucional y de los instrumentos internacionales, así como el acceso de género e interculturalidad en sus programas de selección de personal;

II.2.4.- Durante la visita de 27 de Septiembre de 2012, en sesión abierta al público en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Guayaquil, se capacitó a los/as asistentes en el auditorio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la ciudad de Guayaquil, sobre temáticas de Reforma judicial y Derechos Humanos;

II.2.5.- Durante las visitas del 8, 9 y 10 de Octubre de 2012, se pudo conversar de forma directa con representantes de varias universidades públicas y privadas en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Quito. Además se realizó una reunión de trabajo con la Escuela Judicial y con servidores del SENESCYT. En esta dinámica se acordó efectuar un encuentro entre estos sectores (CNJt, MJDHyC y SENESCYT) para el martes 13 de Noviembre con el fin de elaborar un documento que permita generar acuerdos en apoyo del trabajo que viene desarrollando la Escuela Judicial del Ecuador;

II.2.6.- Se visitaron Centros de Rehabilitación Social de las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, y en ellos, se tomó contacto con personas privadas de libertad para conocer su percepción de la reforma, así como las falencias, los avances y necesidades de estos sectores, que también repercuten en la Reforma Judicial;

II.2.7.- Se visitó a la Fiscalía Indígena del Guayas en la ciudad de Guayaquil, donde se pudieron observar los modelos de gestión, acceso intercultural y la dinámica de ejercicio de la justicia indígena. Además de examinar procesos realizados donde se constató una realidad diferente en el sistema de Administración de Justicia en el Ecuador;

II.2.8.- Se mantuvieron reuniones con los Señores Vocales del Consejo de la Judicatura de transición para realizar el seguimiento de recomendaciones realizadas por la Veeduría Internacional; y además, para proyectar actividades conjuntas como el encuentro con sectores educativos en el fortalecimiento de la Escuela Judicial del Ecuador, que efectivamente tuvo lugar el día 13 de los corrientes. Cabe mencionar que el Equipo de Apoyo Técnico de la V.I. ha mantenido reuniones periódicas con este organismo para implementar un diálogo directo e inferir en las acciones que convocan la reforma judicial;

III. INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS.

Se utilizaron los siguientes instrumentos metodológicos:

- Visitas in situ;

- Entrevistas;
- Conversatorios;
- Talleres;
- Conferencias;
- Investigaciones de campo; y,
- Análisis de casos concretos.

IV. FECHAS DE REALIZACIÓN.

Sexta Visita: 24 a 27 de Septiembre de 2012.

Séptima Visita: 8 al 12 de octubre de 2012.

V. CIUDADES/LOCALIDADES VISITADAS.

Quito, Guayaquil y Cuenca.

VI. VEEDORES PARTICIPANTES EN ESTAS VISITAS.

- a) Magistrado Baltasar Garzón Real (España) Coordinador General;
- b) Víctor Hugo Foresi, representante del señor Veedor Rafael Follonier (Argentina);
- c) Marigen Hornkohl (Chile); y,
- d) Porfirio Muñoz Ledo (México)- Andrea Pérez (asistente). México.

VII. CUANTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE SE REUNIERON CON LA VEEDURÍA INTERNACIONAL.

- Ministerio del Interior
- Comandantes de la Policía Nacional
- Jefes Distritales y Unidades de la Policía Nacional
- Organizaciones de Derechos Humanos: Comité de Familiares de personas desaparecidas y de privados de libertad en el caso denominado "Luluncoto";
- Ministerio de Defensa Nacional y servidores (as) de esta Institución;
- Consejo de la Judicatura en Transición, Escuela Judicial y Mesa de Pluralismo Jurídico;
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
- Personeros del Sistema de Rehabilitación Social de las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Quito;
- Constructores y contratistas de los proyectos de unidades de Rehabilitación Social;
- Rectores de Universidades y Decanos de las facultades de Derecho de las ciudades de Guayaquil, Cuenca, Quito, Riobamba, Ambato e Ibarra.

- Personeros de la Secretaría de Ciencia y Tecnología SENESCYT;
- Personeros de la Fiscalía Indígena de la ciudad de Guayaquil;
- Público capacitado en la ciudad de Guayaquil;
- Entrevistas en medios de Comunicación Social en Quito, Guayaquil y Cuenca; y,
- Personas que presentaron situaciones particulares.

Total de personeros y ciudadanos (as) que han tomado contacto en las visitas de Octubre y Noviembre con la Veeduría Internacional:

30	Instituciones (públicas y privadas)
481	Personas naturales y servidores(as) públicos/as.

VIII. RESUMEN DE LAS DE ENTREVISTAS EN LAS VISITAS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2012.

VIII. 1.- LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VIII.1.1.- REUNION CON EL MINISTRO DEL INTERIOR, DR. JOSE SERRANO, VICEMINISTRO DEL INTERIOR Y FUNCIONARIOS.

Veedores:

Baltasar Garzón Real
 Marigen Hornkohl
 Víctor Hugo Foresi
 Porfirio Muñoz

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno
 Yadira Proaño

Ministerio del Interior

Ministro José Serrano y su Equipo

Fecha: Lunes, 24 de septiembre de 2012

Hora: 08h30

Localidad: Quito

En ANEXO 1 se recoge el acta de la reunión.

REUNION Y VISITA DE CAMPO

En la reunión, se trataron diversos temas de interés común, acerca del funcionamiento del Sistema Judicial Ecuatoriano y de las relaciones entre la Policía Nacional, los fiscales y jueces. En concreto se abordaron temas relacionados con los indicadores y cifras de delitos; seguridad ciudadana; territorialización de la Policía Nacional; los delincuentes más buscados, el Plan de Visibilización de la Impunidad; la supuesta falta de respuesta judicial a las reiteradas detenciones policiales; los índices de criminalidad; las Unidades de Vigilancia Comunitaria; las estrategias para dar respuesta a la criminalidad; las contravenciones; los tres ejes del Plan de Seguridad: Precisión, Prevención y Respuesta; la compatibilidad de las estrategias de investigación con los Derechos Humanos; y seguimiento a la marcha de los procesos judiciales.

Los principales temas planteados por la Veeduría fueron: la forma en la que deben priorizarse los ejes de la justicia; los obstáculos para avanzar el curso de los procesos; la depuración profunda de la policía.

El señor ministro, planteó la necesidad de reforzar los mecanismos disciplinarios para los jueces y el control de la gestión de los mismos. Sin embargo, la V.I. consideró que esta materia era competencia del Consejo de la Judicatura, recomendando establecer con éste una relación fluida y en los términos que fueran necesarios.

Se informó a la V.I. sobre el Proyecto de Ley de Código de Instituciones de Seguridad Ciudadana y la creación, dentro de la estructura del Ministerio del Interior, de un Cuerpo de Seguridad Civil de Investigadores; así como de las relaciones con la Fiscalía y con el CNJt a través del Consejo de Policía Judicial.

Se informó a la V.I. acerca del Código Orgánico de las entidades de Seguridad Ciudadana y del respectivo modelo de gestión con una rama Civil y una rama de Protección; un modelo de gestión de investigación; un modelo de especialización; y, el uso adecuado de la fuerza. Así mismo sobre el modelo de exigencia de responsabilidad disciplinaria y de actuación de oficio.

VIII.1.1. 2.- REUNION CON LA DIRECCION DE EDUCACION DE LA POLICIA NACIONAL

Veedores:

Baltasar Garzón Real

Marigen Hornkohl

Víctor Hugo Foresi
Porfirio Muñoz

Equipo Técnico:
Carlos Poveda Moreno
Yadira Proaño

Fecha: Lunes, 24 de septiembre de 2012

Hora: 10h00

Localidad: QUITO

En la sede del Ministerio del Interior se sostuvo una reunión con la Directora Nacional de Educación así como los Funcionarios Freddy Pavón y Fabián Machado, cuyo contenido se recoge en el acta correspondiente que constituye el ANEXO 2 de este informe.

VIII.1.1.3.- REUNION CON LA POLICIA JUDICIAL NACIONAL

Veedores:
Baltasar Garzón Real
Marigen Hornkohl
Víctor Hugo Foresi
Porfirio Muñoz

Equipo Técnico:
Carlos Poveda Moreno
Yadira Proaño

Fecha: Lunes, 24 de septiembre de 2012

Hora: 12h05

Localidad: Unidad de la Policía Judicial

El objetivo es conocer cómo funciona la Policía Judicial y su aporte a las investigaciones que son parte de los procesos de administración de justicia. Para ello el Jefe de Criminalística de Pichincha expuso a la V.I., los 7 tipos de delitos que afectan a la comunidad.

El desarrollo de la reunión, se realizó en un clima de total colaboración. En las mismas se pasó revista a la situación delictiva en Ecuador en los años 2011-2012 y a las concretas incidencias de las estadísticas y causas de aumento de los delitos contra la propiedad y contra las personas. También se puso énfasis en la efectividad de las investigaciones; el concepto de banda criminal; los delincuentes más buscados; la edad media de los detenidos y la relación con los jueces.

VIII.1.4 VISITA AL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE LA POLICIA JUDICIAL

Veedores:

Baltasar Garzón Real

Marigen Hornkohl

Víctor Hugo Foresi

Porfirio Muñoz

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno

Yadira Proaño

Fecha: Lunes, 24 de septiembre de 2012

Hora: 15h45

Localidad: Departamento de Criminalística de la Policía Judicial

Objetivo de reunión: conversación con el Jefe de Criminalística de Pichincha para conocer cómo funciona el departamento y su aporte a las investigaciones que son parte de los procesos de administración de justicia. La reunión se desarrolló con el Jefe del Departamento, Coronel Gustavo Zarate, quién dio información amplia sobre el funcionamiento del departamento según queda expresado en el acta de la reunión que se incorpora a este informe como ANEXO 4.

MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

IX.1.- ACTA DE REUNION CON LOS VOCALES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA EN TRANSICION

Veedores:

Baltasar Garzón Real

Marigen Hornkohl
Víctor Hugo Foresi
Porfirio Muñoz

Equipo Técnico:
Carlos Poveda Moreno
María Luisa Estrella

Consejo de la Judicatura
Paulo Rodríguez
Tania Arias
Fernando Yávar
Edgar Mora
Jeaneth Villacís

Fecha: Martes, 25 de septiembre de 2012

Hora: 09h30

Localidad: Quito, Provincia de Pichincha
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Interviene el Doctor Paulo Rodríguez quién hace mención sobre el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Veeduría Internacional, e indica que las mismas están casi cumplidas; además destaca la coordinación entre el Consejo de la Judicatura con el Equipo Técnico de Apoyo de la Veeduría Internacional, representados por los Doctores Edgar Mora y Carlos Poveda, respectivamente.

Interviene el Doctor Edgar Mora, quién indica que el día de hoy se hará la entrega formal de todos los documentos que confirman haberse cumplido con las recomendaciones realizadas por esta Veeduría, al mismo tiempo que señala se realizará una presentación de las mismas; menciona:

Con respecto al Objetivo

- Es proporcionar información veraz y oportuna sobre los avances del proceso de transformación de la justicia a las veedurías en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, legitimidad y hacer efectivo el derecho a la participación, acceso a la información y control social de la ciudadanía ecuatoriana y la comunidad internacional.

- Seguidamente se presentó el escrito y documentación que queda unido como anexo que acredita el estado del cumplimiento de las recomendaciones al primero y segundo informes de esta Veeduría.
- El contenido de la reunión queda incorporado al presente informe como ANEXO 5.

IX.2.- PLURALISMO JURIDICO

En la misma reunión celebrada con el Consejo de la Judicatura se desarrollo el tema de pluralismo jurídico. Interviene la Doctora Paulina Palacios, al respecto manifiesta: Se está realizando una acción de ejecución de política, conjuntamente con la Presidencia de la República y el Eje de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, siendo el 20 de octubre de 2012 el cierre de charlas, con 12 horas de aprendizaje.

Se están abordando las formas y modelo de gestión en el tema de la violencia contra la mujer, con un equipo debidamente especializado que profundice su investigación, los mismos que están trabajando en distintas zonas.

El Pluralismo Jurídico tiene cuatros aspectos principales con respecto a las nacionalidades indígenas, su línea base es acercarse a 14 nacionalidades y 18 pueblos, con el fin de ver el punto de vista de estas personas respecto a la justicia y la manera en la que pueden coadyuvar. Trabajan mediante un mapa de territorio de justicia, en donde consideran que los pueblos deben ir construyendo su autonomía.

Con respecto a la tipología de casos dentro del sistema de justicia, este es propio; y existe preparación para enfrentar la problemática de justicia. Se estudia además la canalización de recursos, en relación a los montos y modalidades los mismos que serán parte de un presupuesto fiscal. Este panorama espera cumplirse hasta el final del mandato.

Otra finalidad de este plan, es explicar el procedimiento a tomar en la interface de la justicia ordinaria y la justicia de estas nacionalidades; así como que la justicia ordinaria tenga un conocimiento más amplio en el tema de interculturalidad.

Se plantea además, dentro del tema de violencia de género, que las mujeres indígenas escogerían si sus casos conocen la justicia ordinaria o la justicia indígena, son las mujeres quiénes escogen su jurisdicción, es una propuesta del Colectivo de Mujeres.

Consideran que existen temas que hay que discutir con las propias comunidades, e indican que el riesgo mayor es volver al tutelaje.

X. ACTA DE REUNION CON FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Veedores:

Baltasar Garzón Real

Marigen Hornkohl

Víctor Hugo Foresi

Porfirio Muñoz

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Gina Navas Pacheco

Consejo de la Judicatura

María Fernanda Bonilla

Ministerio de Defensa

Maximiliano Donoso

Roque Farto

Elsa Rodríguez

Roberto Quiñonez

Francisco Trego

Edro Valdivieso

María Fernanda Carrillo

Rodrigo Rojas

Pablo Herrera

Julián Cárdenas

Santiago Salinas

Carolina Cevallos

Adolfo Salcedo

Fecha: Martes, 25 de septiembre de 2012

Hora: 11h20

Localidad: QUITO, MINISTERIO DE DEFENSA

En la reunión se analizó extensamente el papel de las Fuerzas Armadas en la sociedad ecuatoriana, con diferentes intervenciones por parte de los miembros de la V.I. y miembros del Ministerio de Defensa, sobre aspectos tales como la

jurisdicción militar especializada, los programas de Derechos Humanos dentro de las Fuerzas Armadas, los proyectos de nueva Legislación y los avances en las actividades de aquellas. Todo esto queda recogido en el acta levantada al efecto y que se incluye en el ANEXO 6.

XI.- VISITA DE LOS VEEDORES INTERNACIONALES A LA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

Veedores:

Baltasar Garzón Real

Marigen Hornkohl

Víctor Hugo Foresi

Porfirio Muñoz

Equipo técnico:

Jacqueline Espinosa

Marcelo Dalgo

Fecha: Martes, 25 de septiembre de 2012

Hora: 16h10

Localidad: QUITO. Unidad de Delitos Flagrantes. Asistió también el Fiscal General Galo Chiriboga

El 25 de septiembre del 2012, a las 15H00, con la presencia del Dr. Baltasar Garzón, Dr. Porfirio Muñoz, Dr. Víctor Hugo Foresi y Marigen Hornkohl, se efectuó la visita a la Unidad de Delitos Flagrantes, ubicada en la Avda. Patria y 9 de Octubre (esquina).

El Art. 162 del Código de Procedimiento Penal dice que : “ Es delito flagrante el que se comete en presencia de una o más personas o cuando se lo descubre inmediatamente después de su comisión, si el autor es aprehendido con armas, instrumentos, huellas o documentos relativos al delito recién cometido”.

Los agentes de la Policía Judicial o de la Policía Nacional pueden aprehender a una persona sorprendida en delito flagrante de acción pública o inmediatamente después de su comisión y la pondrá a órdenes del juez competente dentro de las veinticuatro horas posteriores, tal como dice la norma procesal penal, por lo que en esta Unidad se encuentran laborando, la Policía Nacional, quien detiene al sospechoso en delito flagrante, Fiscalía, quien formula cargos dentro de las 24 horas, el Juez y la Defensoría Pública.

Esta unidad tiene por objetivo general, aplicar un modelo de gestión que consiste en unidades que se ocupen de manera intensiva de los delitos flagrantes, con el fin de elevar de manera radical el número de sentencias condenatorias y suspensiones condicionales de procedimiento y acuerdos reparatorios.

El Consejo de la Judicatura eleva una propuesta, que es crear una unidad interinstitucional con un esquema administrativo capaz de investigar de manera inmediata el caso y tramitar judicialmente en un tiempo reducido, aplicando el principio de celeridad.

En esta unidad, los jueces, fiscales defensores, policías y peritos trabajan de manera presencial 18 horas y tienen la estructura necesaria para investigar y resolver de manera inmediata el caso.

Un coordinador interinstitucional encargado de articular el trabajo de las instituciones involucradas hacia la satisfacción de los derechos de la víctima,

Trámite adecuado que permita negociaciones tempranas para potencializar las salidas alternativas al juicio penal ordinario.

Diseño funcional de jueces de turno que garantice el despacho inmediato de las audiencias requeridas para el trámite, y,

Tribunal exclusivo para el trámite de este tipo de causas(ver ANEXO 7).

MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

XII.- VISITA UVC DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL UBICADOS EN EL BARRIO FLOR DE BASTION

Veedores:

Baltasar Garzón Real

Marigen Hornkohl

Víctor Hugo Foresi

Porfirio Muñoz

Equipo técnico:

Marcelo Dalgo

Jorge Flores

Yadira Proaño

María Teresa Sosa

María Luisa Estrella

Fecha: Miércoles, 26 de septiembre de 2012

Hora: 11h00

Localidad: Unidades de Vigilancia Comunitaria, Barrio Flor de Bastión.

XII.1 VISITA UVC DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL UBICADOS EN EL BARRIO FLOR DE BASTION

Las Unidades de Vigilancia Comunitarias (UVC) son unidades modernas, recién construidas, creadas con el apoyo del Gobierno y del Ministerio del Interior, estas unidades fueron creadas para desconcentrar el trabajo de la Policía y de esta manera mejorar la atención a la ciudadanía. Dentro de estas unidades se observa una oficina en donde funciona un centro de mediación con su respectiva secretaría al que se le denomina servicio judicial; cada UVC cuenta con el servicio de 16 policías, dos patrulleros y tres motocicletas o sin en caso son barrios grandes de alta peligrosidad se cuenta con 22 miembros policiales; y, además del servicio de asistencia a víctimas que han sufrido algún tipo de violencia. Por ser unidades nuevas su infraestructura se encuentra en buen estado al igual que los baños y otros servicios que presta; se cuenta también con aparatos tecnológicos. Con la nueva distribución administrativa, estas unidades se encuentran divididas en distritos y circuitos. A raíz de la presencia de estas unidades el índice de delincuencia ha bajado en estos sectores, en donde antes la delincuencia era abundante.

XII.2. VISITA A LA ECU- 911

Veedores:

Baltasar Garzón Real

Marigen Hornkohl

Víctor Hugo Foresi

Porfirio Muñoz

Equipo técnico:

Marcelo Dalgo

Jorge Flores

Yadira Proaño

María Teresa Sosa

María Luisa Estrella

ECU-911

Gloria Palastra y otros

Fecha: Miércoles, 26 de septiembre de 2012

Hora: 15h00

Localidad: Ecu -911

Denominado Servicio Integrado de Seguridad que cuenta con 16 centros a nivel nacional y una sala de operaciones, los Centros Nacionales se encuentran ubicados en Guayaquil (Samborondón) y Quito (Itchimbía) y los Centros Regionales en las ciudades de Machala, Ambato, Esmeraldas y Santo Domingo. Se proyecta que para el año 2013 a 2015 existan centros Continentales y en el año 2014 en San Cristóbal; además cuenta con una zona operacional en Galápagos

Su infraestructura es moderna y recurso humano para la seguridad que ofrece respuestas integrales y eficientes por parte de la Policía Nacional, la Comisión Nacional de Tránsito, las Fuerzas Armadas, el Cuerpo de Bomberos, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la Cruz Roja, hospitales y centros de salud, entre otros, los mismos que acuden ante situaciones de emergencia en caso de accidentes, incendios, desastres químicos, catástrofes naturales, ambientales, asaltos y robos.

Este proyecto fue impulsado por el Ministerio de Coordinación de Seguridad similar con los existentes en Londres, Canadá y China. Su número único y gratuito es el 911, procedimiento que reemplaza a todos los números de emergencia que antes eran fijas y distintas, disponible desde cualquier teléfono fijo o móvil, sin costo alguno, inclusive sin disponer de saldo.

El personal con el que cuenta este sistema son profesionales debidamente capacitados en estas áreas, en Guayaquil existen más de cuatrocientas cámaras instaladas; su objetivo es que exista un cambio de percepción de seguridad en el país.

Además posee una Sala de video y vigilancia, lugar en el cual se realiza el paneo y monitoreo automático, este permite el respectivo control extendiéndose hasta la zona de frontera, por ejemplo en la frontera con Perú se pudo detectar la comercialización ilegal de hidrocarburos, existe cooperación judicial entre los dos países.

Cada operador maneja 23 pantallas, reciben alrededor de 180 llamadas por día, lo que indica que el índice de delincuencia cada vez es menos; ya que su objetivo es que la ciudadanía utilice este servicio para combatir la delincuencia.

Se solicita 10 copias de video al día en caso de delitos, existiendo un sistema para el respaldo del mismo por lo que se entrega solo una copias; los discos duros respaldan las imágenes durante 10 años.

XII.3.- ACTA DE REUNIÓN CON REPRESENTANTE ENCARGADO DE LA FISCALÍA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Veedores: Baltasar Garzón Real
Marigen Hornkohl
Porfirio Muñoz Ledo
Víctor Hugo Foresi

Entrevistados: Dr. Paolo Ponce

Equipo Técnico:

Marcelo Dalgo Proaño
Ab. María Luisa Estrella
Dra. María Teresa Sosa
Dr. Jorge Flores
Yadira Proaño

Fecha: Miércoles, 26 de Septiembre del 2012, 17 Horas.

Localidad: Instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la Provincia del Guayas

Intervienen. Baltasar Garzón, Víctor Hugo Foressi y Ab. Paul Ponce Quiroz,

Lugar: Sede del Consejo de Participación Ciudadana

Fecha de Reunión: 26 de septiembre de 2012

OBJETIVO DE LA REUNION:

Analizar y determinar el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado en la Provincia del Guayas, así como los cambios realizados por la Administración de Justicia.

La reunión se desarrolló entre los miembros de la V.I. y el representante del Fiscal Provincial del Guayas, según el contenido que queda incorporado al ANEXO 8.

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

XIII. VISITA A LA FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Veedores: Baltasar Garzón Real
Marigen Hornkohl
Porfirio Muñoz Ledo
Víctor Hugo Foresi

Entrevistados: Dr. Paolo Ponce

Equipo Técnico:

Marcelo Dalgo Proaño
Ab. María Luisa Estrella
Dra. María Teresa Sosa
Dr. Jorge Flores
Yadira Proaño

Fecha: Jueves 27 de Septiembre del 2012, 08 H30.

Localidad: Instalaciones de la Fiscalía Provincial del Guayas.

Se realiza la Visita de los Veedores al edificio de la Fiscalía Provincial del Guayas ubicado en las calles Córdoba y Víctor Manuel Rendón, en donde se puede observar que en la planta baja existe counter de atención al público con 4 asesores, existe el área de digitación, cámara de gessel, pericias médicas y psicológicas, departamento médico, trabajo social, explica que con el nuevo sistema de gestión los abogados o asesores reciben la noticia y los direccionan al área especializada. Comenta que se reciben alrededor de 150 denuncias diarias en toda la provincia.

El contenido de la reunión queda incorporado al ANEXO 9.

XIV. ACTA DE REUNION CON COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MILITAR, COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

Veedores:

Víctor Hugo Foresi

Baltasar Garzón

Marigen Hornkohl

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Jorge Flores Moreno

María Teresa Sosa

Yadira Proaño

Patricio Rivas

Fecha: 27 de septiembre de 2012

Hora: 10h00

Localidad: GUAYAQUIL. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

En la mañana del día 27 de septiembre se mantuvo reunión por parte de los miembros de la V.I. con el Comandante de la Fuerza Naval, cuyo contenido se incorpora al ANEXO 10 de este informe.

Exposición del Almirante Luis Jaramillo de la Fuerza Naval.

LUNES 08 DE OCTUBRE DE 2012

XV. ACTA DE REUNION CON LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE GUAYAQUIL

Veedores:

Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Jorge Flores Moreno

Gina Navas Pacheco

María Teresa Sosa

Universidades
José Miguel García
Alfonso Zambrano Pasquel
Juan Trujillo
Alfredo Ruiz
Carlos Cedeño

Fecha: Lunes, 08 de octubre de 2012

Hora: 09h30

Localidad: Guayaquil. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Indican la disposición por parte de las universidades de colaborar con la reforma de la Función Judicial, pero el Consejo de la Judicatura no les ha tomado en cuenta, en la creación del esquema de la Escuela Judicial, la misma que ha existido desde hace unos diez años, sino que no ha sido fortalecida; por lo tanto no están involucrados en este proceso pero su apoyo es desde afuera.

Si este es un proceso de transición, solo se los está viviendo a medias, señalan que ambas instituciones tanto académicas como la Función Judicial, deberían abarcar una relación estrecha, pero sin embargo en la actualidad no existe ningún vínculo legal entre las mismas, por lo tanto no existe una debida socialización por parte del Consejo de la Judicatura hacia las Universidades.

Consideran que los Jueces actuales no han tenido una preparación adecuada, por lo que sugieren que este proyecto de formación de judiciales, puede darse luego de intensa capacitación, mediante cursos impartidos por esta Escuela Judicial, e incluso la capacitación impartida por la Escuela Judicial podría ubicarse como una carrera de cuarto nivel. No le corresponde las facultades de derecho hacer Escuela judicial sino formar Jueces y fiscales, pero si proponen la posibilidad de poseer un consejo de coordinación o consultivo que analicen estos temas.

La administración de justicia cambió en su fondo, lo que genera un cambio radical del Juez, creen que debería haber un diseño de programas concretos en las Universidades así como en la Escuela Judicial, estos programas deben ir en carriles competentes no apartados, ya que su objetivo común es de alcanzar la justicia.

Manifiestan que existe una reforma en la malla curricular que hace que los créditos y horas en las universidades sean cada vez menos, lo que ha provocado un

cambio en el sistema de las mismas y han impuesto una dictadura de estos créditos y horas.

Se tienen programaciones de capacitación con la Judicatura y la Fiscalía, e indican que la Fiscalía tiene una aportación significativa en la reforma de la Justicia, por lo que esta Escuela Judicial debería ser de manera general, no solo para jueces.

El veedor Víctor Hugo Foresi señala que en la próxima visita sería importante una reunión entre las universidades y el Consejo de la Judicatura, en vista de que lo manifestado por las Universidades es totalmente lógico.

Además señala que debería crearse una malla para los judiciales, y suscribirse convenios con las universidades para que su responsabilidad sea el desarrollo de las capacitaciones.

XVI. VISITA A LA FISCALIA INDIGENA DEL GUAYAS

Veedores:

Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Jorge Flores Moreno

Gina Navas Pacheco

María Teresa Sosa

Fiscalía

Pedro Chango y otros

Fecha: Lunes, 08 de octubre de 2012

Hora: 11h15

Localidad: Fiscalía Provincial del Guayas

Nos entrevistamos con el Doctor Pedro Chango, fiscal en cuestiones Indígenas.

Con respecto a la justicia indígena señala que ésta ayuda a resolver los problemas de los pueblos indígenas. Además que es una instancia en la que se empieza a tener acceso a la justicia, lo que antes no sucedía; y, para un mejor

acceso solicitan más personal, más tecnología y un vehículo, que serían las necesidades que tienen esta Fiscalía Indígena.

Las resoluciones en la justicia indígena no es individual sino colectiva, en la justicia ordinaria una de las partes es el perdedor. Cita un ejemplo en los delitos de robo, aunque no hay documentos, en el mundo indígena no prescribe la acción, la única manera de resolver es pagando, mientras que en la justicia ordinaria existe un responsable por lo tanto este es juzgado.

Con respecto a su competencia, cuando existe un problema entre dos indígenas, conoce la causa, si una de las fiscalía y comisarías emiten competencia, debe ser automáticamente remitido de acuerdo a la constitución y el COFJ.

Solicita respeto por parte de los operadores de justicia con respecto a la justicia indígena, ya que sufren de un complejo de superioridad y no quieren aceptar a la justicia indígena como tal, si el fiscal indígena quiere resolver un caso para ellos eso es inaudito, por lo que surge el problema de que cada vez existe menos entrada en la justicia ordinaria. Existe racismo y regionalismo.

A través de la organización de un pueblo organizado que es el movimiento indígena van sirviendo a la comunidad, por ejemplo en los centros educativos se ve una verdadera interculturalidad, se vive una educación, y en esta no se ve discriminación alguna

Han logrado que la comunidad en especial Guayaquil, acepten la educación bilingüe, de esta manera se ha ido fortaleciendo la interculturalidad.

XVII. VISITA AL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE VARONES DE GUAYAQUIL

Veedores:

Víctor Hugo Foresi

Equipo técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Fiscalía

Joanna Pesántez

Diego Guarderas y funcionarios del Centro

Fecha: Lunes, 08 de octubre de 2012

Hora: 15h15

Localidad: GUAYAQUIL. Centro de Rehabilitación Social de Varones, nuevas instalaciones.

Se trata de un pabellón de varones ubicado a las afueras de la ciudad, para su ingreso se cuenta con personal que revisa la respectiva documentación, además de retención de aparatos electrónicos, inmediatamente ingresan a un detector de metales que se dice es uno de los más actualizados.

La capacidad con la que cuenta este Centro es para 600 personas, existiendo en la actualidad un número de 599, de los cuáles 500 están con sentencias, 99 sin sentencia y 81 personas son extranjeras, cuenta con un Equipo para el área de salud, sicología y trabajo social; cuenta además con un economato con una inversión de cuatro mil cuarenta y cinco dólares, que son entregados por el Ministerio de Justicia; con respecto a la alimentación se menciona que el presupuesto para cada interno es de dos dólares cincuenta centavos por día, los menús son variados cada día y se dice son buenos.

Enseguida se nos permite visitar el pabellón tres, a su ingreso las personas son revisadas nuevamente por guías penitenciarios. Una vez que se ingresa se observa áreas para talleres, culto religioso y un gimnasio. Se entrevista un grupo de internos, quienes manifiestan que el trato es bueno al igual que la comida, se expresan conformes con el trato proporcionado. En cuanto a los baños se encontraban en buenas condiciones, al igual que las celdas. Estas tienen una capacidad para dos personas por cada una.

El centro responde a los parámetros del sistema progresivo de rehabilitación.

XVIII.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.

Veedores: Baltasar Garzón, Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Jorge Flores Moreno

Yadira Proaño

Jacqueline Espinosa

Fecha: Martes,09 de octubre de 2012

Localidad: Sede de la Escuela Judicial en la Corte Provincial de Justicia de Azuay.

Consejo de la Judicatura

Dra. Tania Arias
Dra. Malú Macías
Freddy Billao

XVIII.- ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.

Esta visita se ha efectuado a fin de constatar como la Escuela de la Función Judicial ha sido implementada en el Ecuador y cuál es la propuesta de trabajo en la formación de jueces y juezas, así como los proyectos y acciones que ha realizado con las Universidades del país.

En Agosto del año 2012, Cuenca fue declarada sede de la Escuela Judicial en el Ecuador. Tiene un Directorio y el Consejo de la Judicatura ha definido la implementación de subsedes en Guayaquil, Ambato y Quito. A la fecha, la Escuela Judicial se ha concentrado en actividades como los Cursos de Formación Inicial, Concursos de Meritos y Oposición, y capacitación a jueces y funcionarios judiciales. En relación a los cursos de formación de jueces, el primer curso tuvo un mes de duración, con modalidad presencial. El segundo duró dos semanas con modalidad virtual en todas las provincias, porque los postulantes manifestaron que no podrían asistir a una sola sede. El curso de formación inicial es una fase dentro del concurso para jueces, por lo que, aprobada esta fase y de acuerdo al puntaje obtenido, se seleccionan los ganadores que hayan obtenido la nota mínima prevista en el Código Orgánico de la Función Judicial.

El contenido de la reunión se incluye en el ANEXO 11.

XIX.- REUNION CON LOS REPRESENTANTES DE LA ESCUELA JUDICIAL.

Veedores:
Baltasar Garzón
Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:
Carlos Poveda Moreno
María Luisa Estrella
Jorge Flores Moreno
Yadira Proaño
Jacqueline Espinosa

Universidades
Universidad del Azuay
Estatad de Cuenca

Universidad Católica
Malú Macías

Fecha: Martes, 09 de octubre de 2012

Hora: 11h16

Localidad: Corte Provincial de Justicia de Azuay.

El contenido de la reunión consta en su integridad en el ANEXO 12 de este informe.

XX.- VISITA IN SITU AL NUEVO CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE CUENCA Y AL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA EL NUEVO CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL REGIONAL SIERRA CENTRO SUR

Veedores:

Baltasar Garzón Real
Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno
María Luisa Estrella
Jorge Flores Moreno
Yadira Proaño
Jacqueline Espinosa

Ministerio de Justicia

Diego Guarderas
María Fernanda Carrión

Fecha: Martes, 09 de octubre de 2012

Hora: 14h30

Localidad: Sector el Arenal y Sector de Ictocruz de la parroquia El Turi de la provincia del Azuay

Una vez en el lugar indicado y en compañía del Subsecretario de Justicia Abogado Diego Guarderas, se procedió a verificar las nuevas instalaciones que servirán para el internamiento de adolescentes infractores en Cuenca.

El contenido de la visita consta en el ANEXO 12.

MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2012

XXI.- REUNION DE RECTORES Y DECANOS DE LAS UNIVERSIDADES A NIVEL NACIONAL

Veedores:

Baltasar Garzón

Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Jorge Flores Moreno

Yadira Proaño

Jacqueline Espinosa

Talía Coronel

Gina Navas

Universidades

Dra. Alejandra Cárdenas, IAEN;

Dr. José Robayo, Procurador

Dr. Rojas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia Universidad Central del Ecuador;

Dr. Miguel Naranjo, Rector de la Universidad Técnica del Norte

Fecha: Miércoles, 10 de octubre de 2012

Hora: 08h30

Localidad: Veeduría Internacional sede Quito

OBJETIVO DE LA REUNION:

Escuchar las propuestas que las Universidades de la ciudad de Quito y otras ciudades han realizado para la formación y capacitación de Jueces en convenio con la Escuela Judicial del Ecuador.

El contenido de la reunión se integra en el ANEXO 13 de este informe.

XXII.-REUNION RECOMENDACIONES SEGUIMIENTO

Veedores:

Baltasar Garzón

Víctor Hugo Foresi

Equipo técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Jorge Flores Moreno

Yadira Proaño

Jacqueline Espinosa

Talía Coronel

Gina Navas

Consejo de la Judicatura

Ing. Paulo Rodríguez

Dra. Tania Arias

Fecha: Miércoles, 10 de octubre de 2012

Hora: 10h30

Localidad: Veeduría Internacional sede Quito

Objetivo de la Reunión:

- Hacer seguimiento de Recomendaciones
- Dr. Baltasar Garzón hace propuesta de encuentro de autoridades universitarias, el Consejo de la Judicatura, La veeduría Internacional y la SENECYT, para mediados de noviembre. En un taller que recoja las propuestas académicas en relación a la Escuela Judicial considerando que en determinadas ciudades hay universidades interesadas en trabajar estos temas con la finalidad de reunir a estas instituciones y tener una propuesta adecuada.

El Ing. Paulo Rodríguez dice que el planteamiento de solicitar y entregar información a nivel de instituciones, ha sido un trabajo bueno respecto a las demandas de la ciudadanía que son claras y oportunas. La respuesta de la gente ha sido muy buena, se han inaugurado varias oficinas y la gente tiene la

percepción de mayor acercamiento a la justicia, ahora tienen demandas y requerimientos que son atendidos.

El contenido de la reunión se incluye en el ANEXO 14 de este informe.

XXIII.-REUNION CON LA DRA. JOANNA PESANTEZ, MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS.

Veedores:

Baltasar Garzón

Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno

María Luisa Estrella

Yadira Proaño

Ministerio de Justicia

Dra. Joanna Pesantez

Dr. Diego Guarderas

Fecha: Miércoles, 10 de octubre de 2012

Hora: 14h00

Localidad: Ministerio de Justicia. - Quito -

OBJETIVO

Analizar el sistema de Rehabilitación Social que tiene el Ecuador y las adecuaciones, ampliación o construcciones que se están realizando en todos los Centros, según consta en el ANEXO 16 de este informe.

CONCLUSIONES DE LA REUNION

- Las personas privadas de la Libertad, a partir del año 2008 tienen un proceso de rebaja de penas según los méritos que hayan tenido dentro de los Centros de Rehabilitación.
- No existen diferenciación de procesados y sentenciados con penas mínimas.
- Los procesados y condenados dependen del área geográfica, por eso mismo se busca ubicarlos en pabellones diferenciados.

- Debe considerarse los PPL que están entre 18 y 22 años, deberían estar en un sector de posibles delincuentes jóvenes, sin relación con los de mayor edad.
- Los centros de contravenciones están bajo responsabilidad del Ministerio, antes dependían de la policía, así como los menores infractores que dependían del INNFA. Y los centros de detención se trabaja en convenio con la UNICEF. En el caso de Riobamba, el centro de Contraventores paso a manos del Ministerio de Justicia hace algún tiempo.
- Se crearan Centros de Orientación Juvenil para varios sectores de acuerdo a los PPL en cada Ciudad, y se construirán 7 Centros de Rehabilitación Social con capacidades para quienes tienen que cumplir penas largas en Latacunga, Guayaquil, Esmeraldas, Cuenca, Loja, Machala, Babahoyo; se harán ampliaciones en la cárcel El Rodeo en Portoviejo y el Centro de Sucumbíos no tendrá ninguna remodelación.
- Desapareció la Subsecretaría del Ministerio de Justicia para crearse el Sistema de Atención Integral a PPL (personas privadas de libertad).
- Existen altos índices de embarazos dentro de las cárceles de mujeres por lo que se requieren centros de apoyo para los hijos de las internas.
- Se han establecido convenios para proyectos de Educación de los/as PPL para que incluso sus títulos sean reconocidos por la SENESCYT.
- El sistema de rehabilitación social se regía por boletas de encarcelamiento y excarcelamiento, actualmente el nuevo sistema busca proporcionarles herramientas de trabajo para que puedan insertarse a la sociedad cuando salgan del centro, el dinero que ganan se lo destina para los/as PPL, para sus familias y para un ahorro.
- El nuevo modelo de centros de rehabilitación requiere personal capacitado por lo que se pretende instalar la Escuela de Formación Penitenciaria incluso con la posibilidad de que los postulantes tengan una licenciatura que acredite su formación.

JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012

XXIV.-VISITA AL CENTRO DE REHABILITACION DE MUJERES DE QUITO “EL INCA”

Veedores:

Baltasar Garzón

Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:

María Luisa Estrella
Jorge Flores Moreno
Yadira Proaño

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
Joanna Pesántez
Diego Guarderas
Dra. Greys Guerrero (Directora del Centro)

Fecha: Lunes, 11 de octubre de 2012

Hora: 10h15

Lugar: Centro de Rehabilitación Social de Mujeres El Inca, en la ciudad de Quito.
11 de octubre de 2012.

Intervienen: Dr. Baltasar Garzón, Dr. Víctor Hugo Foresi, Dra. Joanna Pesantez, Dr. Diego Guarderas.

Se recorrieron las instalaciones del Centro de Rehabilitación de mujeres desde las dependencias administrativas hasta las galerías principales comprobando la sobrepoblación del centro en proporción a las capacidades físicas del mismo. Así mismo se mantuvieron conversaciones con las internas sin ningún tipo de restricción exponiendo sus preocupaciones y problemas diarios.

El contenido de la visita consta en el ANEXO 16 de este informe.

XXV.- ACTA DE REUNION CON EL SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION- SENESCYT

Veedores:
Baltasar Garzón
Víctor Hugo Foresi

Equipo Técnico:
María Teresa Sosa

SENESCYT
René Ramírez y otros.

Fecha: Jueves, 11 de octubre de 2012

Hora: 16h15

Localidad: SENESCYT.

Reunión llevada a cabo el día jueves 11 de octubre de 2012 en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT.

Los veedores Baltasar Garzón y Vector Hugo Foresi, visitan la SENESCYT, dándose inicio a la reunión a las 16H15, en la cual participa el Secretario General, doctor René Ramírez Gallegos y su grupo de asesores.

El contenido de la reunión consta en el ANEXO 17.

XXVI.- ASPECTOS INSTITUCIONALES Y TEMAS ESPECÍFICOS

XXVI.1.- MINISTERIO DEL INTERIOR, POLICÍA NACIONAL E INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Uno de los cambios más ambiciosos del Gobierno actual, se refiere al área de la seguridad y dentro de la misma a una reformulación nuclear de la Policía Nacional, dotándola de un jefe civil en la cúspide de la pirámide policial, con lo que ha invertido la tradición que imponía que siempre ocupara ese puesto un miembro activo de la misma.

El Ministerio del Interior, antes Ministerio de Gobierno, es el encargado, de acuerdo a las normas constitucionales, de cuidar el orden interno del Estado, bajo los principios de respeto, formación y promoción en democracia y derechos humanos.

También su nivel investigativo ha cambiado en virtud de la unidad jurisdiccional, lo que significó la desaparición de fueros policiales y el sometimiento en ejercicio de sus funciones a la jurisdicción ordinaria.

La razón por la cual, la V.I se ocupa en este informe del Ministerio del Interior, se debe a la clara relación e incidencia que en el ámbito de la persecución del delito y la investigación criminal, tiene éste con la función judicial. La labor de la policía nacional, en sus aspectos preventivo y represivo, bajo el principio de legalidad, tiene una trascendencia decisiva en orden a una mayor seguridad jurídica de los/as ciudadanos/as. De cómo se articule la actividad de la policía nacional y la judicial con el fiscal y con el juez, va a depender el éxito o fracaso

de la política criminal del Gobierno y en definitiva la paz y tranquilidad de los/as ciudadanos/as ecuatorianos/as.

El nivel de organización es civil y a él, se subordina la Comandancia General de la Policía y sus unidades especializadas. El nombramiento de Comandante General lo realiza directamente el Presidente de la República. Viceministros y Subsecretarios son civiles.

En el plano crítico la historia institucional si bien ha sobrellevado los cambios estructurales, aún mantiene un nivel jerarquizado, parecido a la institución militar. Pero además, algunos se han visto involucrados en temas de abusos de poder y violación a los derechos humanos.

Uno de los documentos que ha visibilizado estos actos es el informe de la Comisión de la Verdad, creada por el actual Presidente de la República, economista Rafael Correa. Igualmente los sucesos del 30 de Septiembre de 2010, marcaron cambios en la disciplina y además en la formación de la Policía Nacional.

La preocupación gubernamental por la seguridad, se constata por la enorme inversión económica en recursos materiales, logísticos y humanos en el sector para implementar una Policía profesionalizada y más cercana a la ciudadanía..

La Policía, en la justicia penal siempre ha desempeñado el papel investigativo, a veces sin control expreso, como acontecía en el sistema inquisitivo consagrado en el Código de Procedimiento Penal de 1983. En la actualidad, entre sus funciones se desempeña como un organismo auxiliar pero técnicamente profesionalizado, al servicio de la Fiscalía General del Estado como titular de la acción penal pública, si bien no en todos los casos, la Fiscalía, ejerce el control debido sobre las actuaciones de aquella.

En esta colaboración, se crea la Policía Técnica Judicial que tiene servidores(as) especializados en temas de investigación criminal, como medicina forense, balística, documentoscopia, audio y video, etc. Para la especialización en estas áreas, la Policía Nacional ha dispuesto de diversos cursos de formación en países europeos y latinoamericanos. Especialistas que posterior a su retorno en el Ecuador capacitaron a otros, hasta lograr organizar departamentos de investigación.

Una vez que la V.I. se entrevistó con sus titulares, Comandantes, Directores y personal, se advirtió una predispuesta colaboración para dar a conocer sus funciones y esfuerzos.

El señor Ministro del Interior, doctor José Serrano Salgado, explicó las funciones de la Institución y de la cartera de Estado bajo su dirección, pero además introdujo el tema de la Reforma Judicial, por cuanto durante su anterior desempeño como Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se realizó la propuesta de consulta popular, siendo uno de los personeros más críticos del sistema de Administración de Justicia.

En la conversación sostenida, relató que en la reforma judicial debe hacer hincapié en el Talento Humano, ya que además de la preocupación en la infraestructura y modernización tecnológica, la preparación de jueces/as y servidores judiciales es un factor decisivo.

Mostró su preocupación por los actos de jueces/as en el desarrollo de los procesos penales y los resultados emanados de la investigación policial.

Nos informó sobre las unidades de vigilancia comunitaria, donde el modelo de gestión es eficiente y ágil, involucrando a todos los sectores en la lucha contra el crimen.

Se mostró partidario de los consejos consultivos, siempre que sean eficaces en un enlace interinstitucional de coordinación en temas de justicia penal.

El Director de Doctrina y Educación de la Policía Nacional compartió con la V.I. sobre los cambios en los programas académicos de formación al interior de la Policía Nacional, pero sobre todo enmarcados en compatibilizar con disposiciones constitucionales, para lo cual las mallas curriculares deben sufrir modificaciones sobre todo en capacitación en Derechos Humanos.

Propone que el tema de profesionalización sea reconocido por la SENECHYT como una carrera terminal, ya que el personal policial no tiene un aval académico de su paso por la institución policial.

Se destaca el apoyo del personal de carabineros de la República de Chile, para mejorar los sistemas de formación policial y sobre todo dotarles de categorías menos militares y más ciudadanas, que es el objetivo a seguir.

Se destaca la coordinación con la SENECHYT, lo que proyecta un engranaje racional y técnico en ejercer un liderazgo de educación, ya no se configura como un estamento aislado de cualquier programación académica.

Las visitas realizadas en la Policía Técnica Judicial y unidades de criminalística, permitieron advertir sobre el altísimo profesionalismo del personal al mando de investigaciones criminales, así como el levantamiento de información delictiva que tiene en el país. Uno de los numéricos que llamó la atención de la V.I es el

aumento de actos de violencia intrafamiliar, lo que permite justificar que el CJT haya creado estas unidades.

Igualmente se destaca el aumento de la criminalidad organizada, donde los delitos son confluyentes y los actores se diversifican no solo en fronteras nacionales, sino también internacionales.

Se estableció que existe poco personal de peritos, que a nivel nacional y según la problemática delincinencial es insuficiente. Se denota centralismo en sus actividades, aunque hay unidades descentralizadas en áreas tecnológicas que aún se concentra en la ciudad de Quito.

Este acaparamiento también influye en las audiencias de juzgamiento que son declaradas fallidas, por falta de comparecencia de peritos que realizaron investigaciones especializadas.

Se solicitó que los testimonios se produjeran a través de medios virtuales ante los jueces competentes, pero que sea desde la ciudad de Quito. Este pedido fue trasladado al señor Presidente del Consejo de la Judicatura en transición, quien indicó que estaban trabajando en esta posibilidad, para evitar el congestionamiento de causas sobre todo cuando hay de por medio privados de libertad.

Se ha dejado constancia de la inversión en equipos sofisticados de investigación altamente técnica y la dotación de inmuebles para estas tareas. Así lo pudo verificar la V.I. en las distintas visitas específicas, donde se demostró la capacidad de los miembros policiales.

Aunque las instalaciones donde actualmente funcionan y conociendo que son transitorios, resultan inadecuados y estrechos para las labores que deben desarrollar.

Se manifiesta y clarifica que el personal de criminalística de la Policía Nacional es el único responsable de estas actividades; mostrándose reticentes a que exista personal civil investigador, inclusive se prevé que deberían tener legalmente más funciones de investigación penal.

La Constitución de la República del Ecuador prevé las tareas específicas de la Fiscalía General del Estado y de la Policía Nacional, por lo que deben adecuar sus funciones a este precepto normativo y además a lo que dispone el Código de Procedimiento Penal y Código Orgánico de la Función Judicial, permitiendo exhortar que se trabaje de manera coordinada sin réditos particulares institucionales, sino enfocados en un solo objetivo común, que debe reflejarse en la persecución penal en un nivel científico y técnico.

Siendo estas dos instancias que tienen el principio de oportunidad, debe cooperar para solicitar a la función Judicial los actos que requieren y dotar a los jueces/as de elementos probatorios irrefutables que permitan tener una eficaz respuesta punitiva.

Los modelos de gestión prevista en las unidades de vigilancia comunitaria, son un ejemplo de coordinación y eficacia en la respuesta judicial, ya que simplifican los actos de juzgamiento sin demoras persistentes.

En estas visitas también se pudo verificar el funcionamiento del ECU911 que es una entidad dependiente del Ministerio de Coordinación de Seguridad, cuya función permite coordinar esfuerzos tecnológicos de comunicación y reacción de varias entidades de ayuda en tiempo real y urgente.

Este tipo de actuaciones son innovadoras y se encuentran a la altura de países desarrollados, la intención es positiva y puede generar aportes probatorios contundentes con el aval tecnológico de criminalística.

El esfuerzo que se haga por tener una Policía Nacional más democrática y formada en el respeto a los Derechos Humanos, con un alto contenido ciudadano, será un reto que la V.I. apoyará, reconociendo que no es una tarea fácil y pacífica, pero que se requiere para desterrar mecanismos represivos que eran recurrentes en décadas anteriores. El pueblo de quien emana la voluntad popular, será el soberano donde se afinquen las instituciones para servicio de sus habitantes y no para poderes que tiendan a beneficiarse de sus actuaciones.

XXVI.2.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS Y DERECHOS HUMANOS

La Constitución de la República del Ecuador consagra disposiciones específicas sobre el funcionamiento de las Fuerzas Armadas, incluyendo el sometimiento expreso al régimen democrático y la ejecución transversal en la promoción y formación de Derechos Humanos.

La misión específica es el cuidado y mantenimiento de la seguridad externa del Estado ecuatoriano y la completa subordinación al poder civil, legalmente elegido a través de la votación popular.

Se destaca el papel preponderante pero no decisivo en los conflictos que históricamente ha tenido el Ecuador, en cuanto se convirtieron en anteriores oportunidades en el árbitro del futuro presidencial, ya que siempre se recurría a esta instancia para determinar el cambio de gobierno en el medio de conflictos partidistas e ideológicos.

A partir de la expedición de la Constitución los retos para las Fuerzas Armadas son vitales, para convertirse en garantes de la democracia nacional, pero igualmente en obtener una visión civil.

Al igual que en la Policía Nacional, en este Gobierno por primera ocasión se nombra como Ministra de Defensa a una mujer que falleció en un accidente de aviación, Guadalupe Larriva y de ahí en adelante el mando militar ha estado en el poder civil.

El equipo ministerial también se compone de mandos civiles y género, lo que imprime un cambio fundamental en una esfera que fue considerada de ejercicio exclusivo de varones, militares en servicio activo o pasivo.

La V.I. ha visualizado la combinación civil – militar, destacándose una convivencia armónica y pacífica entre estas dos visiones que son complementarias entre sí.

La reunión fue diversa con representaciones de las tres fuerzas: terrestre, área y de marina.

La explicación de las funciones fue clara y consciente de los objetivos que tiene el Ministerio de Defensa Nacional, cuyas ramas han considerado que debe actualizarse y compatibilizarse con las normas constitucionales actuales.

Por este motivo se tiene en cuenta que debe existir una reforma legislativa con una nueva Ley Orgánica de Personal de Fuerzas Armadas que compile todo el reto institucional democrático que se instaura a raíz de la Constituyente de Montecristi.

Se expresa que están abandonando la visión que les otorgaba la Ley de Seguridad Nacional, que respondía a un esquema diferente al actual, y que precisamente no defendía las democracias constitucionales.

La Ley Pública de Seguridad del Estado debidamente promulgada es la base de las nuevas funciones institucionales. Se explica sobre el contenido de este proyecto de Ley, pero que aún no se aprueba en la Asamblea Nacional.

Se discute el tema de los delitos en función que debe tipificarse no solo en tiempo de guerra sino también de paz.

Solicitan que si bien están de acuerdo con la unidad jurisdiccional, el juzgamiento para estos delitos debe ser de carácter especializado y no como en la actualidad que conoce jueces/as ordinarios sin conocimiento específico.

En cuanto al respeto, formación y aplicación de Derechos Humanos para las instituciones de las Fuerzas Armadas, señalan que no solo han compatibilizado sus

regulaciones con la Constitución de la República del Ecuador, sino con instrumentos internacionales e informes de relatores especiales, como el de ejecuciones extrajudiciales.

La V.I. valora positivamente que la transformación y el desarrollo del funcionamiento de las instituciones de Fuerzas Armadas se realice a la luz de recomendaciones de entidades internacionales de Derechos Humanos, lo que patentiza el respeto al ordenamiento internacional y la buena voluntad de cambio.

El acceso a las diferentes escuelas militares se encuentra en una fase de inminente desarrollo, para tener aspirantes mujeres y de otras etnias, tanto en la formación de oficiales como los de tropa.

Se despoja el estigma de que solo los hombres pueden ingresar a estas tareas, generando de forma progresiva el acceso a una carrera militar a mujeres, como es el caso de Pilotos de la Fuerza Aérea, Fuerza Naval e Infantería.

Inclusive se indica que no habrá impedimento alguno para que las mujeres oficiales sean consideradas para la selección de generales de las Fuerzas Armadas.

Uno de los logros que la V.I felicita es la gratuidad de ingreso para los aspirantes de oficiales de las Fuerzas Armadas, situación que otrora generaba desigualdad en las oportunidades de ingreso y formación.

En el tratamiento intercultural ponen énfasis en que fue el primer esfuerzo para acoplar los conocimientos a las fuerzas militares denominadas IWIAS, que grupos étnicos expertos en selva y conocimientos ancestrales, permitiendo que oficiales y tropa se adecuen a esta formación como curso especializado.

Se ha creado la Dirección de Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas, entidad interna que permite destacar la observancia de estos aspectos, enfocado en el respeto hacia estas normativas.

Se vienen trabajando desde hace un año, un documento que es el modelo de gestión de derechos humanos, género e interculturalidad, que permite determinar cuáles son los procesos, metas y medidores de impacto, el material llegó a ocho mil militares.

Otro documento importante en materia de derechos humanos, es el protocolo para procesamiento, trámite y seguimiento de expedientes en el tema de derechos humanos, y de género en las FFAA del Ecuador, se tuvo el apoyo de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, y se cuenta en la dirección con el asesoramiento de un experto internacional que ha trabajado en varios

países, que ayudó a montar este protocolo, todas las herramientas fueron validadas con los militares en la frontera norte y los temas de género se ha trabajado con casos que se han presentado de violencia de género dentro de las Fuerzas Armadas.

En la misma formación académica militar se incluyeron los temas de derechos humanos, género e interculturalidad, se prevé que la participación de las mujeres va a ser muchos más activa.

También se ha implementado el criterio de equidad en las tareas administrativas de las Fuerzas Armadas, logrando una mayor participación de mujeres y personas con capacidades especiales.

Ante una interrogante de uno de los Veedores Internacionales sobre el acceso a homosexuales, se demuestra el respeto hacia esta orientación y que se ha discutido el tema al interior de la Fuerzas Armadas, inclusive nos han indicado que en anteriores reglamentos se estipulaba como falta gravísima actos homosexuales y que se ha eliminado de las nuevas disposiciones jurídicas internas. Esto permite observar que temas tan sensibles son abordados con la seriedad y profesionalismo que deben acatar servidores de estas ramas.

La V.I. resalta la labor del Ministerio de Defensa Nacional y el papel de la Fuerzas Armadas del Ecuador, en su empeño de defender, reivindicar y promover los Derechos Humanos al interior de esta institución, lo que permite acceder sin estigmas o prejuicios que perjudican el ordenamiento democrático.

XXVI.3.- ESCUELA JUDICIAL, FORMACIÓN DE JUECES/AS, FISCALES Y APORTES DE UNIVERSIDADES DEL ECUADOR.

XXVI.3.1 Antecedentes.-

En el ámbito iberoamericano se habla por primera vez sobre la importancia de la preparación de los jueces en las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, realizadas en México en el año 1960. El origen de la Escuela Judicial es un fenómeno contemporáneo. Las más antiguas son la de España y la de Francia, fundadas en los años 1944 y 1958 respectivamente y, en el continente americano, la de los Estados Unidos de América en el año 1965.

En Ecuador, La primera conformación de un estamento o un ente de capacitación dentro de la Función Judicial, nace con la creación de la Unidad de Capacitación, mediante resolución del ex Consejo Nacional de la Judicatura,

el Pleno en sesión de 12 de marzo del 2002, resolvió aprobar el funcionamiento de la Unidad de Capacitación Judicial, organismo dependiente del Consejo de la Judicatura, a través de la Comisión de Recurso Humanos.

Es así como se da el primer peldaño en la creación e implementación de un organismo encargado de la capacitación para los funcionarios judiciales a nivel nacional; constituyéndose así la primera consolidación y estructura de este departamento.

La capacitación en su primera etapa se la dirigió o se la dividió en tres áreas: capacitación para jueces, personal de apoyo y área administrativa.

En sesión de 25 febrero de 2003, se decide crear la “*Escuela Judicial para la Capacitación de Jueces y Magistrados*”, siendo este el primer estamento formal de creación como Escuela Judicial y estableciéndose así el primer organismo de capacitación dirigido específicamente a jueces y juezas en Ecuador.

Con fecha 14 de octubre del 2003 se publica el Primer Reglamento Orgánico de la Escuela Judicial del Ecuador, a través del cual se plantea la organización y funciones de la Escuela Judicial, se establece un Consejo Directivo, un Director y un Coordinador de la Escuela Judicial así como áreas operativas de apoyo, quedando esto derogado mediante la expedición del Código Orgánico de la Función Judicial.

En el mes de Julio del 2008, el Consejo de la Judicatura realiza el lanzamiento oficial de la Escuela Judicial, con la presentación de Módulos de Capacitación.

Asimismo, con fecha 18 septiembre del mismo año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, a la época, aprueba las reformas al Reglamento Orgánico de la Escuela Judicial del Ecuador, con el fin de promover una mejor administración de justicia por medio de una adecuada selección, formación inicial, formación continuada, especialización y evaluación académica de todo el personal de la Función Judicial, así como de los formadores y capacitadores de la Escuela Judicial.

XXVI.3.2.- Nueva etapa.-

Con el Consejo de la Judicatura de Transición, se marca el inicio de una nueva era para la Escuela Judicial, con una formación orientada a las carreras judiciales, jurisdiccionales, fiscales, defensoría y la capacitación de todos los servidores/as de la función judicial y los/las profesionales del Derecho en temas de especialidad. La Escuela Judicial busca implementar las modalidades de formación inicial, formación continua y capacitación que garanticen el desarrollo

de las competencias laborales necesarias para que los servidores de las carreras judiciales jurisdiccionales, Fiscal y Defensoría Pública demuestren desempeños competentes.

La V.I. desde el primer momento de su mandato se interesó por la formación de jueces/as en esta reforma judicial, ya que su preparación debe convertirse en un parámetro que impida la improvisación de servidores/as judiciales, que fue la tónica de anteriores reestructuraciones.

Los diversos concursos de méritos y oposición en una de sus fases, casi al final del proceso selectivo se dedica a un curso que se denomina "formación inicial", pero que técnicamente no deja de convertirse en una capacitación muy corta que a la luz de la escuela judiciales europeas y latinoamericanas, no podría considerarse bajo el estándar de formación inicial.

La V.I. en el segundo informe preliminar dedicó algunas recomendaciones y análisis sobre el curso antes indicado, por lo que consideró que las próximas visitas debían ocuparse de este aspecto, pero con el apoyo de las universidades públicas y particulares del Ecuador, así como del SENESCYT, como organismo competente en la regulación de entidades académicas de tercer y cuarto nivel.

La participación de estas instituciones educativas, ha tenido lugar en las ciudades de Guayaquil, Cuenca, Quito, Ambato y Riobamba; y en ese sendero propuso la V.I. realizar un encuentro con el CJt, para que conjuntamente se aportaran propuestas para la formación y continuidad de la Escuela Judicial del Ecuador.

Este evento se ha desarrollado el día martes 13 de noviembre de 2012, con la participación de aproximadamente ochenta personas y representantes de quince unidades educativas, ministeriales; y, entidades autónomas con las cuales se pudo consensuar un documento con el cual se formaliza el aporte del sector universitario en la formación de servidores judiciales.

En las reuniones mantenidas con representantes de las universidades del Ecuador se ha indicado que no están inmersos de forma directa en la formación de jueces/as y servidores/as judiciales, y que tampoco el CJt. ha estrechado los vínculos para el fortalecimiento de la reforma judicial.

Consideran que los Jueces no han tenido una preparación adecuada, por lo que sugieren que este proyecto de formación de judiciales, debe implementarse con una intensa capacitación, mediante cursos impartidos por esta Escuela Judicial. No le corresponde a las facultades de Derecho hacer Escuela judicial sino formar

jueces y fiscales, pero si proponen la posibilidad de implementar un Consejo de coordinación o consultivo que analicen estos temas.

El SENESCYT se involucra en las áreas del diseño curricular por cuanto la aprobación de créditos y mallas de estudios deben ser previamente aprobadas por este organismo. Alguno de los representantes ha señalado que existe una *“dictadura de los créditos”*.

También señalan que la Escuela Judicial debe ser para servidores de la Fiscalía General del Estado, pudiendo ampliar esta intención también a todos los funcionarios del sistema de Administración de Justicia.

Se manifiesta que deben suscribirse convenios de cooperación con las Universidades para la capacitación de servidores judiciales, además que la colaboración no sea personalizada en virtud del docente, sino como entidad educativa.

Los directivos de la Escuela Judicial han manifestado que la capacitación se realiza de manera virtual, porque de esta manera se evita que los servidores/as judiciales no se ausenten de su lugar de trabajo, aunque indican que en los próximos cursos se instaurará una doble modalidad: virtual y presencial.

Se ha consolidado aportes para la Escuela Judicial como son:

- Creación de un estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos.
- Contratación de equipos de trabajo en Guayaquil, Quito y Ambato. Hay disponibilidad de aportes por medio de video conferencias para las capacitaciones.
- Creación de partidas presupuestarias para los cargos.
- Proyecto del instructivo para Concurso de Méritos y Oposición.
- Borrador del reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de la Función Judicial.

Los directivos de la Escuela Judicial han manifestado que han invitado a los rectores de las universidades, pero que éstos no acuden a las invitaciones. Sin embargo docentes de forma particular si han aportado con los programas de Escuela de Capacitación. Se asevera que existen convenios con universidades como del Azuay, IAEN, Cuenca y Técnica Particular de Loja

Se ha justificado que ha existido formación en cursos interdisciplinarios y de pluralismo jurídico a personal judicial, en formación continua, incluyendo con docentes internacionales.

La Universidad Estatal de Cuenca confirma que si ha suscrito con el CJt un convenio marco para desarrollar una serie de programas y proyectos académicos. Después de la firma de ese proyecto se pondrán en marcha una serie de proyectos con multiplicidad de instituciones relacionadas a la Función Judicial.

Las Universidades de Cuenca tienen la intención, como ya hicieron anteriormente, de crear programas de post grado para jueces/as. También se considera la posibilidad de que se vincule el Colegio de Abogados para lograr estos aportes.

Las autoridades universitarias aclaran que si bien, la sede es en Cuenca, no debería requerirse como condición indispensable que el personal sea solamente cuencano, sino deberían considerarse los mejores perfiles a nivel nacional.

La representante de IAEN (Instituto de Altos Estudios Nacionales), manifiesta que el rol de esta entidad ha sido trabajar en tres espacios dentro del proceso de formación inicial como el Curso de Formación Inicial General y Específica para Jueces de familia, mujer, niñez, adolescencia y contravenciones; el Curso de Formación Inicial General para jueces y juezas de diversas especialidades; y la Asesoría a Escuela de Fiscales para la ejecución de curso de Formación Inicial General y Específica.

Se ha trabajado en asesoría a la Escuela de fiscales y en capacitación mediante un seminario sobre pluralismo jurídico. La idea es que se trabaje junto a otras universidades.

La experiencia en el curso inicial y especial para capacitar 223 jueces en temas de violencia, tuvo una malla curricular basada en el Código Orgánico de la Función Judicial. La malla contenía dos aéreas, general y específica. En la malla general se tenían materias como Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Sociología y Psicología jurídicas, Argumentación Jurídica y Oralidad en los Procesos. En las cátedras especializadas, dependía del área: Derecho de Familia, Niñez, Mujer y Adolescencia, Derecho Contravencional Penal y de Género, para esto se estableció un trabajo en común con el CJt. y después de la evaluación a los estudiantes, los estudiantes evaluaron a los docentes.

Esta experiencia puede adaptarse como ejemplo de capacitación, pero debería ser de más larga duración, asimilando la capacitación en la esfera técnica inicial y continua.

Se está trabajando en esta investigación a nivel de UNASUR. Entre las experiencias obtenidas se figura la de institucionalizar la Escuela Judicial con visión académica,

con docentes permanentes, postgrados de seis meses a dos años, para intercambiar conocimientos y aplicarlos en el ejercicio de la actividad judicial. Es decir, se adquieren destrezas para el libre ejercicio, requiriéndose procesos específicos de formación profesional para los jueces y juezas.

Las Universidades deben comprometerse también en relevar la formación del Abogado para el sistema de Administración de Justicia, y no solamente en áreas empresariales o societarias, que es el plus que imprimen algunos centros educativos.

Indican que los profesionales al final de la carrera buscan la especialización de acuerdo a las orientaciones más redituables, pero la idea sería incentivar a los estudiantes en la profesionalización del servicio judicial, mediante la oferta académica universitaria de grado.

María Angélica Barba, acota que el sin número de titulaciones superan las 300, por lo que se pretende constatar las reales demandas. Se han homologado mallas en medicina, y en cuanto a temas jurídicos se reconoce los intentos de trabajar en esto, pero los celos profesional y de las universidades no lo permiten.

En el Ecuador además de la situación actual que se produce por la reforma de la Función Judicial, el cambio hacia un proceso oral y acusatorio exige una preparación diferente porque es un tema nuevo para las universidades ecuatorianas. El Consejo se ha convertido en un macro organismo que puede aglutinar en una sola institución varios sectores.

La preparación es muy compleja y debería abordarse por meses, porque en caso contrario los aspirantes no podrían convertirse en jueces suficientemente preparados. La propuesta sería dar forma a una carrera judicial.

Debe reconocerse que la primera experiencia en formación de jueces/as fue la que implementó en forma de post grado la Universidad Central del Ecuador, pero desgraciadamente no existió la relación con el Consejo de la Judicatura, desperdiándose el talento humano que fue preparado de forma intensa.

Se reconoce que no se tiene mallas curriculares para formar abogados que presten servicios en la Función Judicial.

El Secretario de la SENESCYT indica que academizar el proceso de la Escuela Judicial es un objetivo que queremos llevar a cabo con las Universidades y con el

Consejo Nacional de la Judicatura. La propuesta del SENEYCOT está en la misma línea del CNJ. Existe una resistencia de las universidades tradicionales que no quieren actualizar sus programas y carreras. La queja que existe actualmente es que los mismos profesores que impartían enseñanzas con el sistema inquisitivo son los que ahora las imparten con el sistema acusatorio.

La SENEYCOT busca a través de incentivos dar pertinencia a la educación superior de acuerdo a las necesidades del país. Se están realizando análisis de las carreras que necesita el país para, según esto, asignar presupuesto. Dentro de esas carreras está la de Derecho.

Con respecto a la admisión de estudiantes a las universidades, el gran interrogante es cómo hacer para que entren los mejores. Se cuenta con una prueba de aptitud, cuya aprobación evita un curso de nivelación.

MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

XXVI.3.3.- ENCUENTRO CON UNIVERSIDADES, CJT y SENEYCOT

Sede:

Salón del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Participantes:

Instituto de Altos estudios Nacionales

Universidad Nacional de Loja

Universidad Técnica del Norte

Universidad Católica de Guayaquil

Escuela de Fiscales

Defensoría Pública

SENEYCOT (Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación).

Consejo de la Judicatura en Transición

Veedores Internacionales:

Baltasar Garzón R. Coordinador General (España)

Marigen Hornkohl (Chile)

Víctor Hugo Foresi (Argentina)

XXVI.3.3.1.- DIAGNÓSTICO Y CONSIDERACIONES GENERALES.

Los representantes de las Universidades Públicas y Privadas, así como las instituciones públicas convocadas, coinciden en que debe existir una relación más estrecha y de apoyo eficiente entre estas entidades y la Escuela de la Función Judicial, que se encuentra por mandato legal administrada y dirigida por el Consejo de la Judicatura;

Indican que la formación de los integrantes del Sistema de Administración de Justicia, debe seguir los lineamientos constitucionales y el fortalecimiento del nuevo modelo de estado, esto es, de Justicia y derechos. Además debe ser orientada a la protección, promoción y reivindicación de los derechos Fundamentales en el Ecuador;

Las Universidades deben reformular sus mallas curriculares y planes de estudio, por cuanto se ha creado la carrera de Derecho en una visión litigiosa y mercantilista, dejando de lado la capacitación en la proyección judicial;

Desde los noventa hasta el 2.000 las ofertas de carreras de derecho o afines incrementó su oferta, pero que no existía lineamientos del estado para analizar las necesidades y requerimientos de la ciudadanía;

Que si bien existía desde el año 2.002 la creación de la Escuela Judicial, éste se convirtió en un departamento de capacitación, donde se impartían cursos de poca duración y sin ninguna programación. Se ha manifestado que estos cursos se otorgaban por "amiguismo" y que no eran evaluados;

Se ha señalado que el ingreso al Sistema de Administración de Justicia, no ha sido profesionalizado, generando inconvenientes en el desarrollo de actividades judiciales;

La preparación de Jueces/as, Fiscales y Defensores Públicos se realiza de manera separada y con criterios autónomos para cada Institución. Esto se lo realiza hasta la presente fecha, según nos han demostrado los actores de estos sectores;

No ha existido preocupación por actualizar conocimientos de los servidores/as judiciales actuales, ya que los cursos que se realizaban no tenían ningún requerimiento técnico. Se indica que se entregaban incluso diplomas a funcionarios/as sin haber asistido a las capacitaciones;

En los procesos de capacitación han colaborado docentes de prestigiosas universidades, así como funcionarios de las mismas instituciones públicas;

El Código Orgánico de la Función Judicial establece el perfil de los servidores judiciales, y sobre esos aspectos hay que lograr las competencias requeridas, par posterior, elaborar las mallas curriculares y programas de formación;

El SENESCYT ha implementado el ejercicio de la política pública de educación Superior, por lo que existe este organismo que tiene que intervenir en la aprobación de mallas curriculares y programas de formación;

La defensoría Pública como institución que dirige la defensa como sistema, está encargad de supervisar los consultorios jurídicos de las Universidades del Ecuador;

La formación del Abogado ha sido tradicional en aspectos civilistas, legalistas y memorísticos. Debe existir un cambio de educación en estas profesiones, convirtiéndoles en: sujetos críticos, comprometidos con las necesidades sociales, con una capacidad interpretativa por la exigencia constitucional de fortalecer al Estado de Justicia y Derechos;

Es necesario que la Función Judicial tenga un contacto directo y más cercano con las Universidades;

El Consejo de la Judicatura, ha solicitado la colaboración con sectores educativos e inclusive, se han suscrito diversos convenios de cooperación interinstitucional. Además los docentes de estas instituciones, ha colaborado directamente en los procesos de evaluación y concurso de oposición y merecimientos realizados en la reforma Judicial;

No existe un compromiso real de todas las Universidades, por cuanto a pesar de invitarles a tener un acercamiento, éstas no asisten;

Han coincidido en señalar que la formación debe guiarse en virtud de los postulados del Plan Nacional de Desarrollo;

Se recalca que las formación de este sector debe ser orientado en fortalecer la democracia, para lo cual asignaturas deben concentrarse en Derecho Público con énfasis en Derecho Constitucional, pero además se reconoce en la preparación intercultural, género e interdisciplinaria, además humanista;

Los cursos de capacitación deben ser evaluados en todos sus niveles y órdenes;

No es responsabilidad de las Universidades para que preparen a los aspirantes de Abogacía, en el desarrollo de habilidades y destrezas, sino que debería ser

producto de un curso de cuarto nivel o en su defecto, que se encargue la Escuela de la Función Judicial;

La capacitación se realizaba solo para funcionarios con responsabilidades jurisdiccionales o fiscales, y el resto de empleados estaban ausentes de preparación, generando inequidad en el proceso formativo;

La capacitación se ha centralizado en principales ciudades, impidiendo que el proceso formativo se desconcentre;

Se constata una modificación radical en el sistema de educación, atribuida a un ejercicio de política pública y con un sentido de excelencia y calidad, para lo cual se empezó a categorizar universidades. Igualmente se ha invertido en universidades especializadas y la formación de estudiantes con becas en el extranjero. Finalmente existe una programación de carreras profesionales y no se deja al arbitrio de ofertas educativas que no tenían un sustento científico;

El fortalecimiento de la Escuela de la Función Judicial, se encuentra actualmente estructurada y con modelos de gestión diseñados según las necesidades formativas. Se define que debe existir los siguientes niveles de capacitación: Formación Inicial, Continua y de Capacitación. La preocupación ha sido en la infraestructura civil, tecnológica y el fortalecimiento de la biblioteca virtual y física. Existe un empeño destacable en otorgar la importancia de la Escuela;

La experiencia comparada chilena es óptima de gran utilidad, por cuanto la reforma judicial en el Ecuador se basó en los lineamientos de este país. La creación de la Academia judicial y su organización pueden servir de aporte en la organización de la Escuela de la Función Judicial del Ecuador. Los aportes del servicio judicial, Academia, abogados, fiscal, permiten vislumbrar de forma interdisciplinaria las mallas curriculares y planes de estudio. Igualmente los cursos que se imparten a través de una bolsa abierta y pública, permiten democratizar los procesos de formación a favor de todos los sectores educativos, no necesariamente universitarios.

XXVI.3.- REHABILITACION SOCIAL

XXVI.3.1 Antecedentes.-

El artículo 201, 202 y 203 de la Constitución de la República del Ecuador regula la Rehabilitación Social, cuyo objetivo fundamental es el de *mantener una rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinserterlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.*

Por primera ocasión se compatibiliza en esta sección constitucional principios internacionales como: *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos* y *Principios básicos para el tratamiento*.

Igualmente se expide derechos de las personas privadas de libertad, preceptos elevados a una categoría constitucional.

En el Ecuador se mantenía una estructura semiautónoma a través de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, integrado por varios representantes del Estado.

XXVI.3.2 Situación actual.-

Posteriormente y una vez creado el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos bajo la presidencia del economista Rafael Correa Delgado y a través de Acuerdo Ministerial, las funciones de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social pasan a este Ministerio, así como las demás funciones, dentro de las cuales se consagra los beneficios e incentivos a favor de los condenados.

Se ha podido comprobar que dentro del sistema de Rehabilitación Social, se creó por primera vez la Escuela de formación de guías penitenciarios, reemplazando casi en su totalidad a los anteriores servidores, con la idea de mejorar el servicio y partir de inicio con el trabajo de este nuevo personal.

En lo que respecta a la infraestructura carcelaria, se ha invertido de forma considerable para mejorar las condiciones de habitación y manutención de los PPL (Personas Privadas de Libertad) e inclusive se ha mejorado los emolumentos del personal de este sector.

La formación de los internos ha sido una tarea enfocada a permitirles que adquieran una profesión, estando privados de libertad. Se ha comprobado que existen convenios con universidades y establecimientos educativos en todos los niveles, logrando este objetivo educativo.

Se ha indicado por medio de la titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Joanna Pesantez, que el porcentaje de presos sin sentencia ha disminuido del 70 por ciento al 50 por ciento.

Uno de los problemas que se ventilan aún, son los beneficios de rebajas de penas que ha sido la principal preocupación de los PPL.

Ha llamado la atención a la V.I., un alto porcentaje de PPL sentenciadas por transporte y tenencia de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, siendo común observar hombres y mujeres de todas las edades, aún personas de la tercera edad que son utilizadas en este delito.

Dentro de nuestra tarea y como caso emblemático dejamos constancia del siguiente hecho, del cual el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha tomado para sí una acción administrativa disciplinaria.

Se trata de una mujer extranjera que fue aprehendida en territorio ecuatoriano por transporte de cápsulas de sustancias psicotrópicas. Una vez que se desarrolló el juicio fue sentenciada a cuatro años de reclusión mayor extraordinaria. Por disposición expresa de la Ley de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes, se elevó en consulta a una de las Salas de la Corte Provincial de Pichincha, instancia que elevó la sanción de cuatro a ocho años de reclusión mayor extraordinaria, por cuanto a criterio de la Sala especializada no se justificó atenuante de carácter trascendental.

Una vez que conoció la resolución y por versiones de las internas de la cárcel donde estaba reclusa, se auto inyectó una sustancia que le provocó la muerte; aunque en el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos aseveran que fue producto de una enfermedad preexistente, pero que el motivo definitivo fue la resolución de la Corte Provincial.

El Ecuador mantiene una legislación que regula la tenencia, consumo, fabricación y transporte de sustancias psicotrópicas, excesivamente fuerte y generalizada que ha permitido criminalizar desde consumidores hasta ciudadanos/as pobres.

Este fue el motivo por el cual el Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, propusiera que exista una petición de indulto a la Asamblea Constituyente.

En la práctica siempre hay un recelo bastante injustificado por parte de jueces/as al conocer estos casos, donde aprecian severamente los actos y sin aplicar principios de ponderación sancionan de forma grave estas conductas.

Se debe también considerar el enorme esfuerzo que está realizando el Estado ecuatoriano para mejorar las condiciones carcelarias, pero aún y por el momento resultan insuficientes.

Por parte de la ciudadanía se pide mayor severidad en el castigo al delincuente y así se plasma en varios proyectos de ley que endurecen penas, sin embargo cuando se trata de la construcción de cárceles existe fuerte oposición.

El estigma es generalizado al sostener que una cárcel genera inseguridad, cuando puede también convertirse en un eje de desarrollo para el sector. En estos casos deberá realizarse actos conjuntos con las autoridades locales y provinciales, pero además socializar de buena fe cualquier proyecto.

Los proyectos de construcción siguen modelos específicos para lograr una mejor rehabilitación, pero es importante contar con el talento humano debidamente preparado, es decir coexistirán la experiencia y la juventud, en un esquema altamente sensible.

Otro tema de relevancia es el mantener un sistema penitenciario que cuente con el monopolio del servicio por parte del Estado central y que se tenga control desde los denominados CDP (Centros de Detención Provisional) hasta los centros regionales que actualmente se construyen.

Se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- Las personas privadas de la Libertad, a partir del año 2008 tienen un proceso de rebaja de penas según los méritos que hayan tenido dentro de los Centros de Rehabilitación.
- No existen diferenciación de procesados y sentenciados con penas mínimas.
- Los procesados y condenados dependen del área geográfica, por eso mismo se busca ubicarlos en pabellones diferenciados.
- Debe considerarse la posibilidad de que las personas privadas de libertad que están entre 18 y 22 años, deberían estar en un sector separado para jóvenes con el fin de evitar mayores riesgos por contacto criminógeno con otros internos.
- Los centros de contravenciones están bajo responsabilidad del Ministerio, antes dependían de la policía, así como los menores infractores que dependían del INNFA. Y los centros de detención se trabaja en convenio con la UNICEF. En el caso de Riobamba, el centro de Contraventores paso a manos del Ministerio de Justicia hace algún tiempo.
- Se crearan Centros de Orientación Juvenil para varios sectores de acuerdo a los PPL en cada Ciudad, y se construirán 7 Centros de Rehabilitación Social con capacidades para quienes tienen que cumplir penas largas en Latacunga, Guayaquil, Esmeraldas, Cuenca, Loja, Machala, Babahoyo; se harán ampliaciones en la cárcel El Rodeo en Portoviejo y el Centro de Sucumbíos no tendrá ninguna remodelación.
- Desapareció la Subsecretaría del Ministerio de Justicia para crearse el Sistema de Atención Integral a PPL (personas privadas de libertad).
- Existen altos índices de embarazos dentro de las cárceles de mujeres por lo que se requieren centros de apoyo para los hijos de las internas.
- Se han establecido convenios para proyectos de Educación de los/as PPL para que incluso sus títulos sean reconocidos por la SENESCYT.
- El sistema de rehabilitación social se regía por boletas de encarcelamiento y excarcelación, actualmente el nuevo sistema busca proporcionarles

herramientas de trabajo para que puedan insertarse a la sociedad cuando salgandel centro, el dinero que ganan se lo destina para los/as PPL, para sus familias y para un ahorro.

- El nuevo modelo de centros de rehabilitación, que se considera responde a las exigencias del principio de progresión en el tratamiento penitenciario, requiere personal capacitado por lo que se pretende instalar la Escuela de Formación Penitenciaria incluso con la posibilidad de que los postulantes tengan una licenciatura que acredite su formación.

La V.I., como parte de la función que le viene asignada y, en aras a conocer de primera mano la situación de las personas privadas de la libertad a la que tuvo acceso atendió, en presencia de las autoridades del Ministerio de Justicia las peticiones expresas de aquellas:

- Que las empresas privadas contraten a las personas que cumplen sus penas, considerando que la Ley obliga a que exista un porcentaje de personas con discapacidades trabajando, debería considerarse un porcentaje de personas que han cumplido una condena para que puedan acceder al mercado laboral.
- Debe realizarse una reforma legal en cuanto a que las multas que deben pagar las personas privadas de libertad que incurrn en delitos de tenencia o tráfico de sustancias estupefacientes, se disminuya y no obstaculice para la obtención de su libertad.
- Que les concedan certificados de trabajo que puedan ser considerados idóneos cuando buscan oportunidades de trabajo.
- Que se implementen talleres terapéuticos.
- Faltan profesionales de salud que trabajen dentro del centro y cuando se produce algún caso se requiere el traslado que puede ser extemporáneo para recibir atención, afortunadamente el 911 se encarga de ayudar con esos traslados. Además hay temas como los temas ginecológicos que si bien son tratados por brigadas que hacen las visitas, se requiere un médico permanente, debería haber un seguimiento y procesos de capacitación en temas de planificación, de relaciones sexuales.
- No reciben visitas de jueces ni fiscales. Los 2 defensores públicos asignados vienen los viernes y no pueden hacerse cargo de tantos casos. Se requiere mayor apoyo legal, muchas detenidas no cuentan con recursos económicos suficientes para hacer trámites y por eso no pueden acceder a recursos como la Casación o revisión de sus procesos¹.

¹ Susana Escobar, lleva detenida 5 años con 8 meses, Solicito la revisión de su juicio porque las pruebas aportadas no son sustentables. El año anterior la sentencia quedo ejecutoriada pero se requiere un acopia de las sentencia para ver si existen más delitos o para iniciar su proceso, pero no cuenta con recursos ni familiares que hagan ese trámite.

- Los Tribunales no envían las copias certificadas de las sentencias ejecutoriadas por lo que no pueden iniciar los trámites de beneficios penitenciarios.
- Se requiere una revisión de los casos de sustancias estupefacientes que en muchos casos cuando suben a consulta, las penas son aumentadas.
- Existen casos especiales como el de la ciudadana rumana Flonta Floreea, quien a sus 64 años, fue detenida hace cuatro meses en su casa en el Puyo por un delito que había sido juzgado en su país de origen, y desde entonces, permanece en el Centro de Rehabilitación. Las PPL solicitaron que se aclarar la situación de Flonta, lo que fue aceptado por las autoridades del Ministerio de Justicia con el fin de clarificar el caso.
- Considerar que al recalificar las carpetas de las personas, los Tribunales no lo hacen en base a la realidad, debería haber un proceso mediante el cual el tribunal Penal revise la vida de cada PPL en base a un informe real que les permita considerar las salidas mediatas o inmediatas.

XXVII.- FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INDÍGENAS

XXVII.1.- Introducción²

Los sistemas jurídicos ancestrales o propios nacen a partir del pluralismo jurídico, como fuente de organización de las sociedades étnicas consideradas como minorías, pero con un fuerte contenido de presencia y diversidad

La denominada "justicia indígena" pertenece a esta institucionalidad y es un segmento de todo un conglomerado de prácticas, que tienen una visión u objetivo perfectamente determinado, como es el caso del equilibrio comunitario, vivir en relaciones pacíficas, lejos de constituirse como un método alternativo de solución de conflictos. Tiene una historia bastante larga que refleja un proyecto político que busca romper los vínculos eurocéntricos y colonizadores.

La Democracia sintetiza un conjunto de ejecutorías que tienden a formalizar el poder, pero también a controlarlo. En este esquema eurocéntrico y homogéneo, aparece el Poder Judicial, que tiene como misión controlar las relaciones sociales, pero a la vez también de responder a la problemática y conflictiva repercusión de estos entramados inter personales, pero siempre intentando llevar actitudes pacíficas que han más llevadero estas circunstancias.

La *solución del conflicto* podría decirse que se torna en un punto de confluencia entre dos instituciones: monismo y pluralismo, pero que transcurren por caminos

² Cuando los excluidos tienen derecho. Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad. Boaventura de Sousa Santos. Consejo de la Judicatura, Fundación Rosa Luxemburg 2012

distintos, que son en realidad vías conducentes a veces repletas de formalismos que pierden el sentido de justicia.

El diálogo entre estas dos premisas no siempre es pacífico, porque en el ejercicio de la justicia también impera por naturaleza propia el poder, es decir, el colonialismo. Es posible observar cómo se demoniza a la justicia indígena, en especial en el ámbito mediático, como justicia salvaje cuando se observa a un indígena siendo objeto de un “castigo” físico. Puede ser que la justicia indígena en su diversidad no esté libre de excesos, como tampoco lo está la justicia ordinaria.

En este sentido se debe tener en cuenta que, en la justicia indígena el asunto es mucho más complejo, toda vez que pertenece a un universo cultural total o parcialmente distinto. De allí que para la realización de una subordinación correcta de la justicia indígena a la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos implica su abordaje intercultural.

La Constitución de la República consagra la misma dignidad constitucional para la justicia indígena y la justicia ordinaria. En este sentido de paridad y, a fin de evitar sobreposiciones o contradicciones deben ser establecidos y definidos los estándares de coordinación y cooperación que responda al respeto de los Derechos Humanos, como un proceso que avance en la medida en que las dos justicias se dispongan a aprender y a enriquecerse mutuamente, logrando una complementariedad denominada como “ganancia democrática”. Asimismo, las contradicciones deben ser resueltas de acuerdo a una lógica positiva, todo esto, según la lógica de la conocida ecología de los saberes jurídicos.

XXVII.2.- FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN ASUNTOS INDIGENAS

El artículo 194 al 198 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las funciones y estructura de la Fiscalía General del Estado, cuya entidad es autónoma y desconcentrada, teniendo entre sus funciones *dirigir de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas [...]*.

En noviembre de 2007 se realizó un convenio de Cooperación entre el ex CODENPE y el ex Ministerio Público, donde se crean las Fiscalías Indígenas, cuyo mandato original fue la promoción de la justicia ancestral y no la abstracción de los territorios comunitarios y el desconocimiento de este Derecho Colectivo.

Este tipo de fiscalías especializadas en asuntos indígenas no se constituyen en instituciones propias o ancestrales, sino que coadyuvan a coordinar y cooperar con las autoridades indígenas para resuelvan sus conflictos internos, de conformidad con la normativa constitucional y las disposiciones contenidas en instrumentos internacionales.

En algunas provincias se han convertido en fiscalías ordinarias que alejan de las autoridades indígenas la solución de sus problemas, mientras que en la ciudad de Guayaquil, se ha generado un modelo de gestión y de acceso a la justicia ancestral de forma coherente con los derechos colectivos.

Se ha indicado que aproximadamente existen 500 mil indígenas en la ciudad de Guayaquil y que provienen de sectores de la región sierra, y otras de comunidades indígenas de la Costa.

Existe una entidad denominada MOPKICE como autoridad indígena constituida en asamblea y que resuelve los impases entre indígenas, aunque no sea en el territorio de origen de los sujetos intervinientes.

Se ha constatado que las Fiscalías ordinarias de la provincia del Guayas declinan su competencia a esta Fiscalía especializada, cuando el conflicto se radica entre indígenas.

En ese instante el Fiscal Indígena conmina a la Autoridad Indígena para que conozca sobre la situación específica, pero éste la ayuda en la investigación formal, posterior se convoca a una audiencia de juzgamiento en la sede de este movimiento y resuelve el problema, haciendo conocer a las autoridades judiciales para que no se juzgue nuevamente en la justicia ordinaria.

Por primera ocasión la V.I., ha observado que inclusive en los símbolos y vestimentas de esta institución pública se respeta lo que dispone los derechos colectivos, se usa la wipala como bandera que representa la interculturalidad y se utiliza el idioma ancestral.

Se trabaja de forma coordinada y existe servidores que atienden una gran demanda de investigaciones, que van desde conductas graves hasta leves.

Por primera ocasión se analizó y revisó pesquisas por odio y discriminación racial.

El Fiscal realiza inspecciones in situ y comprueba el origen étnico de las partes involucradas.

Lastimosamente no tiene la debida logística y el espacio frente a la demanda excesiva de servicio es insuficiente y hacinado.

Debería adaptarse este modelo de gestión y atención, así como solicitarle al titular de esta Fiscalía que aporte al Consejo de la Judicatura en transición para que ilustre su mecanismo de trabajo en el acceso de la justicia a sectores de atención preferente.

XXVII.3.- EX SERVIDORES DE LOS TRIBUNALES DE MENORES

El equipo de apoyo técnico ha recibido la visita de ex servidores de los Tribunales de Menores, que pasaron por la promulgación del Código de la Niñez y Adolescencia, a conformar los equipos técnicos de los juzgados de la Niñez y Adolescencia.

La disposición transitoria tercera del Código de la Niñez y Adolescencia promulgada a través de Registro Oficial No. 737 de viernes 3 de enero de 2003, disponía textualmente:

“Los vocales médicos y vocales educadores de los Tribunales de Menores y de las Cortes Distritales, así como el equipo técnico del Servicio Social Judicial de Menores pasarán a formar parte de la Oficina Técnica, órgano auxiliar de los Jueces de la Niñez y Adolescencia, en un plazo máximo de sesenta días. Estos podrán ser también órgano auxiliar de los Jueces de la Niñez y Adolescencia en los lugares en que el Consejo Nacional de la Judicatura lo establezca de manera expresa. Estas personas percibirán los mismos salarios y remuneraciones que aquellos que ejercen funciones equivalentes en la Función Judicial, en ningún caso, aquellas serán menores a las venían percibiendo”.

A pesar de esta disposición transitoria al momento en que estos servidores (as) que en número de 185 fueron mermados en sus ingresos, al momento de ser trasladados a la Función Judicial.

Se ha anexado la resolución presupuestaria No. 0061 de 14 de Abril de 2003 del Ministerio de Economía y Finanzas, que regía a partir del 1 de enero de 2003, donde se transfiere con sus sueldos homologados a la Función Judicial.

Sin embargo por Resolución del Consejo Nacional de la Judicatura de 27 de mayo de 2003, que regía a partir del 1 de mayo del mismo año, se disminuyen los sueldos hasta en diferencias que bordean los 500 dólares americanos.

La Contraloría General del Estado de esa época, en el informe de auditoría de gestión al 31 de Agosto del 2003 DA1-027-04, en su conclusión (p.150) dice textualmente:

“Del análisis comparativo de grado, cargo y sueldo entre la situación que mantenían las 284 personas en la Corte Nacional de Menores y el

distributivo de sueldos aprobado por el Consejo Nacional de la Judicatura y las supresiones y creaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resoluciones pertinentes, se establece que 185 servidores pasaron de la que fuera Corte Nacional de Menores a la Función Judicial, con grados y sueldos inferiores a los aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

En las diversas visitas que han realizado los ex servidores, en su mayor parte ya jubilados o desenrolados se advierte que pertenecen a la tercera edad, razón por la cual su reclamo de nueve años se torna en un sacrificio para que respeten sus derechos adquiridos, que la misma entidad de cuentas del Estado señala la omisión del ex Consejo Nacional de la Judicatura.

XXVII.4.- COMITÉ DE FAMILIARES DE PERSONAS DESPARECIDAS

El artículo 1 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, *adoptada por la Asamblea General en su resolución 47/133 de 18 de diciembre de 1992 consagra:*

“Todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana. Es condenado como una negación de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y como una violación grave manifiesta de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales pertinentes”

Además en aquel instrumento internacional le imprime al Estado la obligación de no tolerar estos actos y asumir compromisos legislativos, administrativos y judiciales para evitar las desapariciones.

El Comité de familiares de personas desaparecidas en el Ecuador está recién organizándose y debe apoyarse su unidad para que esta realidad que está ocurriendo en el Ecuador, sea atendida de forma debida por las instituciones públicas, en especial las que pertenecen a la Función Judicial.

Este Comité agrupa a decenas de familiares que han sufrido la desaparición de sus seres queridos en misteriosas circunstancias. Existe el caso de Carolina Garzón, quien vino desde Colombia y no aparece después de ocho meses.

Si bien la Fiscalía General del Estado se encuentra investigando la queja recurrente de los familiares radica en que no se realiza las pesquisas de forma técnica y no analizan todos los elementos probatorios que aportan.

Igualmente se señala que debería estar al frente de estas indagaciones personal preparado y que debe colaborar con otros países.

Se ha manifestado que este tipo de delitos no son tomados en serio y exigen que se les tramite sus procesos, con la seriedad que exige el caso, pero además respetado el dolor de las víctimas.

Señalan que tampoco la Policía Nacional se sensibiliza para colaborar con el esclarecimiento de estos casos, y que la justicia penal en el Ecuador es muy costosa.

XXVII.5.- ENTREVISTA CON FAMILIARES DEL CASO “LOS DIEZ DE LULUNCOTO”

Los hechos a lo que se refiere el caso se concretan en las imputaciones que se le hace por sabotaje y terrorismo un grupo de estudiantes y profesionales que a través de un operativo policial de gran envergadura, fueron privados de libertad.

La V.I y el Equipo de Apoyo Técnico en el ejercicio de su mandato tuvo la oportunidad de entrevistarse en diversas oportunidades con familiares de los procesados, dentro del caso denominado “Los Diez de Luluncoto”.

Así mismo, se pudo entrevistar con una persona privada de la libertad por este caso, para conocer de primera fuente las circunstancias de su encarcelamiento.

Se revisó igualmente la información suministrada por los familiares de estos procesados.

Debe ponerse de manifiesto, en este punto, que la V.I., no es un organismo de investigación ni judicial ni extrajudicial y tampoco puede interferir en las actividades propias de la Función Judicial.

Sin embargo, una vez conocidas las imputaciones y respetando la independencia judicial como elemento determinante de la propia Función Judicial, ponemos de manifiesto la inquietud suscitada por unos hechos cuya calificación jurídico penal se sustenta en una antigua ley, con un supuesto de hecho que no se compadece mínimamente con la gravedad de la sanción prevista para tal conducta.

XXVII.6.- ANALISIS Y SEGUIMIENTO DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN

Antecedentes.-

En el marco de la reforma, y como parte del eje de talento humano, el Consejo de la Judicatura de Transición, con fundamento en los artículos 178 y 181 numeral

3 de la Constitución de la República, el artículo 52 y la Disposición Transitoria Tercera del Código Orgánico de la Función Judicial, convocó el 16 de septiembre del 2012 al “CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LLENAR 1284 CARGOS DE JUEZAS Y JUECES Y 532 NOTARIAS Y NOTARIOS” (anexo 1); con fecha 18 de septiembre del 2012 se realiza un alcance a la convocatoria y fe de erratas para corregir errores de orden tipográfico y numérico (anexo 2).

Base legal.-

La base legal utilizada para este concurso, a más de la Constitución de la República y el Código Orgánico de la Función Judicial, fue:

- Resolución 108-2012.- Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial, expedida el 11 de septiembre del 2012. (anexo 3)
- Resolución 109-2012.- Instructivo para el concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Primer Nivel en Varias Materias, expedida el 11 de septiembre del 2012. (anexo 4)
- Resolución 110-2012.- Instructivo para el concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de Notarias y Notarios Públicos de Diversos Cantones a Nivel Nacional, expedida el 11 de septiembre del 2012. (anexo 5)
- Fe de erratas a los artículos 12 y 23 de la Resolución 110-2012 dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 11 de septiembre del 2012. (anexo 6)

Desarrollo del Concurso.-

Una vez realizada la convocatoria con fecha 16 de septiembre del 2012, y luego del cierre del concurso, el Consejo de la Judicatura, resolvió realizar la reapertura del Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación ciudadana y control social para varios cargos de la convocatoria, concediéndose el plazo de 3 días; desde el miércoles 3 de octubre hasta el viernes 5 de octubre del 2012, exclusivamente para los cargos que constan el anexo 7.

El resultado fue que existió más postulantes para dichos cargos; sin embargo, Este hecho, perjudicó a los postulantes que ya habían cerrado su postulación, puesto que no fue posible cambiar su postulación a uno de estos cargos, se deja constancia que estos cargos si constaban en la convocatoria inicial.

Se realizó un alcance a la convocatoria y una fe de erratas, en la que se evidencia errores en la convocatoria inicial que a decir del Consejo de la Judicatura, fueron errores tipográficos y numéricos; esta fe de erratas, ha sido común en los últimos dos concurso denominados 101 y 313 Jueces, lo que perjudica una mejor participación de postulantes.

Al cierre de esta convocatoria, se obtuvieron el siguiente número de participantes:

Cargos	Postulantes	%
Juezas y Jueces Corte Provincial	1047	11,31%
Juezas y Jueces Primer Nivel	5224	56,47%
Notarias y Notarios	2155	23,29%
Postulantes que no cerraron el sistema	824	8,90%
Total	9250	100%

El Consejo de la Judicatura, con fecha 23 de octubre de 2012, ha resuelto que la experiencia se calificará a partir del primer año cumplido de la obtención del título profesional, según consta de la notificación realizada a varios postulantes en la calificación de méritos, ítem de Experiencia; esta resolución no fue notificada, publicada o publicitada a los postulantes, sino hasta la notificación de los resultados de méritos. Esta resolución modifica o aclara la forma de calificar el factor de experiencia en la fase de méritos. Revisada la página WEB del Consejo de la Judicatura, hasta el 8 de noviembre del 2012, no consta dicha resolución publicada en los LINK de resoluciones o del concurso conforme consta de los anexos 8 y 9.

Con fecha 8 de octubre del 2012, el Consejo de la Judicatura, notifica a los postulantes el resultado de la fase de calificación de requisitos mínimos; sin embargo, con fecha 16 de octubre del 2012, se notifica que: "Por disposición del Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el 9 y 10 de octubre del 2012, se resolvió, 2) Que a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la letra d), numeral 1 del artículo 3 de las resoluciones números 109-2012 y 110-2012, aquellos postulantes que presentaron físicamente la declaración juramentada cumpliendo los requisitos previstos en los instructivos y dentro del plazo, pero que sin embargo no la subieron completa al sistema, tienen el plazo que termina a las 24 horas del lunes 15 de octubre del 2012 para remitir el texto íntegro de la declaración jurada al correo electrónico....". Ésta notificación resultó extemporánea ya que los postulantes no pudieron ingresar nuevamente la declaración juramentada ya que el sistema se había cerrado.

Luego del plazo previsto para la recalificación de requisitos mínimos, los postulantes idóneos para continuar en el proceso, estadísticamente fueron:

Cargos	Postulantes	%
Juezas y Jueces Corte Provincial	1036	12,48%
Juezas y Jueces Primer Nivel	5123	61,74%
Notarias y Notarios	2138	25,76%
Total	8297	100%

Con fecha 7 de noviembre, el Consejo de la Judicatura, notifica el resultado de la fase de calificación de méritos, dando el plazo de 24 horas para solicitar la recalificación, etapa en la que se encuentra actualmente.

Análisis de la Base legal

Las resoluciones 109-2012 y 110-2012 Instructivos del concurso de méritos y oposición y control social, para llenar las vacantes de Jueces y Notarios, desarrollando lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial, expresa en su artículo 8 que “todas las fases admiten reconsideración presentada por parte del postulante, a excepción de lo establecido en el Código orgánico de la Función Judicial y de las disposiciones determinadas en el.”

En el artículo 14.- Meritocracia, se otorga un puntaje adicional a los postulantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en sus colegios o universidades, el cual será acumulable hasta un máximo de dos puntos, este hecho es digno de destacar, pues es un mecanismo para reconocer los esfuerzos que han realizado las personas durante su vida estudiantil; sin embargo en el cuadro tercero, donde se reconoce puntaje a los graduados con títulos de cuarto nivel, no se consideró los diplomados, como se lo reconoce en el ítem 2 del artículo 12 de los instructivos.

Del análisis del Reglamento e instructivos del concurso, los parámetros de calificación en méritos son de 15 puntos, 15% de la nota total, quedando 65 puntos para la calificación de oposición 65% y 20 puntos para la calificación de formación inicial 20%, que de una u otra forma es parte de la oposición a la cual se someten los postulantes. Estos parámetros son desproporcionados, respecto a la valoración dada a los méritos, entendiéndose que corresponde a la formación, capacitación y experiencia del postulante, cualidades que se consiguen a través del tiempo, esfuerzo y dedicación de las personas.

La prueba teórica, relación motivada y formación inicial que tiene un puntaje sumado de 60 puntos podrían prestarse para una acción discrecional o subjetiva en sus calificaciones, por lo que se debe buscar y adoptar mecanismos de transparencia que permitan garantizar que los postulantes tengan las mismas oportunidades conforme los principios constitucionales.

XXVIII.- ESTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA VEEDURIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

A lo largo de dos reuniones, ya mencionadas en el texto de este informe el Consejo de la Judicatura en transición informó a la Veeduría Internacional, a través del mecanismo de colaboración establecido entre ambos organismos sobre el estado del cumplimiento de las distintas recomendaciones que fueron emitidas en los dos primeros informes de fecha mayo y agosto de 2012.

Se acompaña como ANEXO No. 19, la matriz de seguimiento de recomendaciones de la veeduría , partiendo del eje estratégico coordinador las gestiones realizadas en medio de verificación y el cumplimiento realizado.

De las 56 recomendaciones del Primer Informe:

- a) 21 se han cumplido íntegramente
- b) 9 se han cumplido parcialmente(falta documentación de respaldo)
- c) 8 no se han cumplido
- d) 16 no aplica directamente al Consejo de la Judicatura
- e) 2 pendientes al corresponder el cumplimiento al desarrollo de la Escuela Judicial

De las 19 recomendaciones del Segundo Informe:

- a) 12 se han cumplido íntegramente
- b) 2 se han cumplido parcialmente
- c) 2 no se han cumplido
- d) 1 no aplica al Consejo de la Judicatura
- f) 2 pendientes al corresponder el cumplimiento al desarrollo de la Escuela Judicial

XXIX.- RECOMENDACIONES.

Del análisis de las entrevistas, así como de las decenas de documentos examinados y que han sido suministrados por los diferentes organismos, en un ambiente de colaboración con la V.I, ésta, ha podido señalar diversos focos, cuyo adecuado funcionamiento, en el marco de la reforma de la función judicial, exigiría una atención especial, o unas decisiones que supondrían, caso de adoptarse, un claro impulso a la misma. La misión de la V.I, es proponer estas recomendaciones o sugerencias que van dirigidas a contribuir de la mejor forma posible a conseguir una Justicia más independiente, más ágil y protectora de los derechos humanos de los/as ciudadanos/as en el Ecuador

1.- Se recomienda que se generen los mecanismos adecuados que garanticen la fluida colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y el Consejo de la Judicatura, con el fin de agilizar la ejecución de las materias que sean comunes al interés de las instituciones, en aras de una mayor eficacia de la Función Judicial.

2.- Con el fin de evitar que los vestigios, indicios o material probatorio, pueda sufrir alteraciones, pérdidas o deterioro, deben desarrollarse los mecanismos y protocolos necesarios para su prevención, bajo la supervisión y control del Fiscal. En atención a ello, se recomienda: la presencia obligatoria del fiscal en el escenario del crimen o allanamiento, para dirigir la recogida de vestigios, elementos probatorios, datos, documentos, etc., evitando el traslado de la evidencia, fuera del lugar de custodia que, así mismo deberá estar controlado por aquel.

3.- Con el fin de establecer un auténtico sistema de control interno, tanto disciplinario como de prevención de comportamientos irregulares o delictivos dentro de la Policía, se propone, por la incidencia que produce en la pureza de las investigaciones como colaboradores de la Función Judicial que son los policías, la creación y desarrollo de una Unidad de Asuntos Internos de la Policía con facultades investigativas y con separación absoluta de las demás unidades a las que fiscalice, y con dependencia directa del Inspector General de la Policía o rango equivalente.

4.- Partiendo de que la Función Judicial en Ecuador es única y de carácter civil, se propone la creación y desarrollo dentro de la jurisdicción ordinaria, de una jurisdicción especializada, para los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas que, en todo caso, quedarían sujetos a la Corte Nacional y demás órganos judiciales que funcionalmente corresponda. La mencionada especialización, no debería extenderse a la Policía Nacional.

5.- Reconociendo las razones que han llevado a ello, se recomienda la no utilización de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad interior, ni de investigación, salvo caso de fuerza mayor o situación extraordinaria, que deberían estar marcadas por ley, dentro del marco constitucional del Ecuador. En todo caso, si la utilización se lleva a cabo, deberá garantizarse una preparación suficiente para la investigación criminal y la persecución del delito en el marco de un Estatuto Jurídico que fije claramente los límites de la actuación.

6.- Con el fin de garantizar al máximo la seguridad de los Centros de Flagrancia, tanto de las personas que asistan como público, testigos, funcionarios y los propios imputados, se recomienda que se adopten las medidas constructivas necesarias para que las ventanas dispongan de hierros o doble vidrio, las barandas sean más altas y las celdas para personas privadas de libertad no presenten elementos que puedan ser utilizados con fines lesivos o letales (cableados de electricidad, grifería, sanitarios de seguridad, remates de los barrotes de las celdas)

7.- Para prevenir la integridad y seguridad de los jueces y fiscales competentes en la investigación de crimen organizado y otros de similar riesgo, se recomienda el diseño de un sistema integral de seguridad que les garantice el ejercicio de la función.

8.- Tomar las medidas necesarias para que las dependencias donde están dispuestos los sanitarios del centro de internamiento de adolescentes infractores del Azuay, cumplan las medidas de seguridad pertinentes a fin de evitar riesgos respecto de las personas internadas o que cumplan funciones en el centro.

9.- Adoptar las medidas legales o reglamentarias que fueren precisas para que los PPL de 18 a 22 años estén en centros o pabellones para jóvenes en los Centros de Rehabilitación, debidamente separados del resto de los internos.

10.- Con el fin de potenciar la eficacia y mejora de los cuerpos de peritos, se recomienda el aumento del cuerpo de peritos policiales y la descentralización de los mismos.

11.- Ante el hecho constatado de las múltiples suspensiones o aplazamientos de audiencias, se recomienda la adopción de mecanismos eficaces para que tal circunstancia no se produzca y en particular la utilización del sistema de video conferencias u otros mecanismos que permitan las comparencias virtuales de testigos y peritos con el fin de agilizar la acción procesal y el enjuiciamiento.

12.- Se recomienda el establecimiento de los mecanismos para que la Fiscalía General del Estado y la Policía Nacional trabajen de manera coordinada y enfocando los esfuerzos a un solo objetivo común de lucha contra el crimen.

13.- El esfuerzo desarrollado por el Ministerio de Defensa es notable y se recomienda que instituciones encargadas de forma directa con la Reforma Judicial, soliciten la colaboración de servidores de este Ministerio, para que puedan compartir sus experiencias en estos sectores, así como el respeto de los DDHH al interior del sector público.

14.- La entidad policial podría también utilizar estos materiales desarrollados en las Fuerzas Armadas para que sirvan de referente al interior de dicho organismo, todo en virtud de coadyuvar con el mandato constitucional.

15.- Los jueces deben tener una formación en Derechos Humanos pero no se ha formado a los abogados en esta línea, lo que se considera conveniente implementar.

16.- La formación Judicial, Fiscal y Defensorial debe tener como objetivo primordial la defensa y consolidación del Estado de Justicia y Derechos. Se considera a la Función Judicial como un poder donde se sustenta la democracia. Por tanto la formación debe abarcar a la totalidad de dichas instituciones del sistema de Administración de Justicia.

17.- La formación debe tener tres áreas: Inicial, Continua y Capacitación Específica; para desarrollarla en forma adecuada la Escuela de la Función Judicial del Ecuador que está bajo dependencia del Consejo de la Judicatura, en el eje de Talento Humano, debe tener la colaboración de las Universidades públicas y privadas, así como de entidades no gubernamentales como el Colegio de Abogados, Institutos de Formación y entidades dedicadas a la defensa y promoción de derechos.

18.- Debido a las reformas constitucionales y legales, en aspectos de Justicia y Educación, es necesario diseñar un proceso de transición para la formación de servidores del sistema de Administración de Justicia, permitiendo que las Universidades puedan compatibilizar sus mallas curriculares y programas de formación en derecho, de acuerdo a estos nuevos modelos, la SENESCYT debería implementar esta petición para que en esa etapa se consolide la relación y el enlace con la Escuela de la Función Judicial.

19.- El curso de formación inicial debe ser una capacitación más sostenida y de mayor duración al que se está impartiendo actualmente. Pero previamente se requiere que exista un curso de inducción o de nivelación, para que los

postulantes se preparen al ingreso del curso de formación inicial. Este proceso formativo podría estar a cargo de las Universidades. El SENESCYT ha considerado la posibilidad de reconocer este esfuerzo académico con el título correspondiente.

20.- El curso de Formación Inicial una vez que sea aprobado servirá de nexo vinculante para que el/la aspirante sea investido como juez/a, Fiscal o Defensor/a Público/a. Tanto docentes de las universidades, como servidores/as judiciales podrían ejercer la docencia en este proceso. Además podría contar con tutores que serían actores del sistema de administración de justicia que les preparen en aspectos prácticos.

21.- La formación continua significa una preparación obligatoria para los Jueces/zas, Fiscales y Defensores/as Públicos/as, para considerarlos/as en su carrera profesional, pudiendo servir como mecanismo o indicador de evaluación.

22.- Las materias a impartir deben abarcar la formación en Derecho Público, con énfasis en Derecho Constitucional, Garantías Constitucionales, Procesal Constitucional, Argumentación Jurídica, Litigación Oral, Deontología Jurídica, Sistemas Alternativos de solución de conflictos, Interculturalidad, Género, Mecanismos de interpretación constitucional, entre otros.

23.- Se recomienda al consejo de la Judicatura que provea lo necesario para la existencia de una sola política pública de Educación y Formación para actores del Sistema de Administración de Justicia.

24.- Las modalidades de formación deberán ser tanto presenciales como semi presenciales. Los cursantes al curso de Formación inicial podrán ser becados por el Consejo de la Judicatura, o en su defecto si son funcionarios deberían tener licencia con sueldo.

25.- Se recomienda la adopción de los mecanismos idóneos y transparentes para la evaluación de estos procesos, con la intervención de postulantes, universidades, colegios de abogados, fiscalías, SENESCYT y defensores públicos.

26.- Recomendar la adopción de las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de un proceso de calidad en la formación según normas internacionales para el funcionamiento de la Escuela de la Función Judicial.

27.- Se recomienda explorar el ofrecimiento de la SENESCYT para que los jueces y miembros de la Función Judicial puedan acceder a Postgrados, Maestría y PHD en áreas del Derecho que se describa.

28.- Se recomienda la adopción e impulso de experiencias en formación de postgrado sobre Derecho Judicial o afines realizadas en las Universidades que han

tenido programas dirigidos a Jueces/zas, Fiscales, Defensores Públicos y Abogados en libre ejercicio profesional.

29.- La preparación de los servidores judiciales en general, fortalece la independencia judicial, generando con esta garantía el cumplimiento que la Constitución les impone como uno de los pilares fundamentales de la Democracia. En este sentido y siendo cada vez más universal la acción de la justicia también debe tener un alcance equivalente la formación de los Jueces/zas y demás servidores/as de la Función Judicial, a tal efecto se recomienda que la Escuela de la Función Judicial, promueva y suscriba convenios o iniciativas conjuntas con otros organismos similares de Latinoamérica u otras partes del mundo para cumplir aquella finalidad.

30.- Proponer la correspondiente reforma legislativa o recabar de los Tribunales que no aumenten las penas en los casos en que la sentencia por tráfico de drogas fuera elevada a consulta, si no existiera acusación al efecto.

31.- Se recomienda que se activen los mecanismos necesarios para que en tanto se desarrolla la figura del Juez/a de Garantías Penitenciarias se garantice la visita del mismo a los centros de rehabilitación para el debido control de la situación penitenciaria de los PPL.

32.- Siendo el fiscal el titular de la acción penal y correspondiéndole su ejercicio actúa como garante de la legalidad y por ende con la obligación constitucional de proteger todos y cada uno de los derechos de las partes en el proceso, a tal efecto se proponen la creación de la figura del Fiscal de Garantías Penitenciarias a los mismos efectos expresados en la recomendación anterior.

33.- Proponer la reforma legal para que el impago de multas por falta de recursos económicos no obstaculice la puesta en libertad de los que hubiesen sido condenados a dicha multa y en su caso se sustituyan por penas alternativas a la de prisión.

34.- Poner de manifiesto, a los efectos que procedan en derecho que la imposición de penas arbitrarias y excesivas en los casos de tenencia y tráfico de escasas cantidades de estupefacientes afectan gravemente al principio de proporcionalidad de la pena.

35.- Sugerir la adopción por parte del Consejo de la Judicatura en transición del modelo de gestión y atención desarrollado por la Fiscalía especializada en asuntos indígenas del Guayas para que brinde acceso a la justicia a dichas comunidades, así como para que provea los medios y logística indispensables para el desarrollo de su función.

36.- Recomendar al Consejo de la Judicatura que adopte las medidas necesarias a fin de que se cumpla con la resolución de la Contraloría General del Estado en la que se reconocen los derechos de los ex servidores de los Tribunales de Menores.

37.- Recabar de la Fiscalía General del Estado que otorgue prelación a la investigación de las causas sobre desapariciones forzadas de personas con arreglo a los parámetros del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, garantizando el cumplimiento de derecho de las víctimas a la verdad, a la justicia y reparación

38.- Poner de manifiesto, la necesidad de acomodar la ley que regula el denominado delito de sabotaje, con el fin de adecuarlo a la realidad del Ecuador democrático y plural, respetando el principio de proporcionalidad de las penas y la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva.

Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de noviembre del 2012.

Baltasar Garzón Real
COORDINADOR DE LA VEEDURIA INTERNACIONAL

Marigen Hornkohl
Veedora Internacional
Follonier

Víctor Hugo Foresi
Representante del Veedor Rafael

